



Capellanes de paz
Fundación social y humanitaria
Nit. 900.119.461-1

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN SOCIAL Y
HUMANITARIA CAPELLANES DE PAZ -FSHCP.**

HACE CONSTAR QUE:

La Fundación Somos Colombia Avanza NIT 900.720.715-1 fue contratada para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para realizar capacitaciones y talleres dirigidos a la población juvenil y adulto mayor relacionada con la convivencia y su regulación en el código nacional de policía, en desarrollo del programa cuidemos contemplado en el plan estratégico de desarrollo del AMB, la Fundación Somos Colombia Avanza. El valor del presente fue de cuarenta millones de pesos (\$40.000.000). La fecha de terminación de contrato fue el 05 de Noviembre de 2017.

Se expide la presente certificación a los 28 días del mes de Agosto de 2018.

ADOLFO MARIO WILCHES MUTO
Representante legal FSHCP

Servimos a la humanidad
Calle 24 # 16 b 46
Sabanalarga Atlántico
apolos23@hotmail.com



Donación

RCP-COL-2025-025

I. PORTADA

1. PARTES

DONANTE		DONATARIO		
Razón Social:	FUNDACIÓN BAVARIA	Razón Social:	FUNDACION SOMOS COLOMBIA	AVANZA
NIT:	900.039.956-1	NIT:	900.720.715 - 1	
Representante Legal:	SAMIRA FADUL SOLANO	Representante Legal:	Vargas Maria Anwar Ivan	
Domicilio - notificaciones:	Carrera 53 a N. 127 - 35, Bogotá D.C.	Domicilio - notificaciones:	CL 63 No 41 - 63, Barranquilla - Atlantico	
Correo electrónico - notificaciones:	notificaciones@ab-inbev.com	Correo electrónico - notificaciones:	fsomoscolombiaavanza@hotmail.com	

2. OBJETO

El **DONANTE** se obliga a entregar, a titulo de donación, al **DONATARIO**, y este a su vez se obliga a recibir al mismo título, la suma de cincuenta millones de pesos moneda corriente 00/100 (\$50.000.000,00 COP).

3. DESTINACIÓN

La suma objeto del presente Contrato será destinado por el **DONATARIO**, exclusivamente, a la realización de actividades recreativas y navideñas a los adultos mayores privados de la libertad en la Cárcel Distrital para Varones El Bosque y en el Centro de Rehabilitación Femenino El Buen Pastor

4. DESEMBOLSO/ENTREGA

El objeto del presente Contrato será desembolsado al **DONATARIO** de la siguiente forma:

UN UNICO PAGO DE: cincuenta millones de pesos moneda corriente 00/100 (\$50.000.000,00 COP). se pagará a los 45 días siguientes a la radicación de la factura correspondiente.

Contrato de



Donación

RCP-COL-2025-025

5. FIRMAS

En constancia de aceptación a su contenido y las obligaciones y derechos que de allí se derivan, firma por las Partes el presente contrato, a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

El DONANTE

DocuSigned by:

4580097E262C405

SAMIRA FADUL SOLANO**C.C. 52.992.735****Representante Legal
FUNDACIÓN BAVARIA**

El DONATARIO,

Firmado por:

C4149C775A754E0

VARGAS MARIA ANWAR IVAN**C.C. No. 72.200.098****Representante legal
FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA**

DocuSigned by:

13D4DB85AE93419...

CHRISTOPHER EMMANUEL ESCUDERO

VoBo Legal

Visto Bueno: Magali De Luna

Firmado por:

II. CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBLIGACIONES DEL DONATARIO: Serán obligaciones del **DONATARIO**, las siguientes:

1. Dar a los bienes entregados a título de donación el uso específico, único y exclusivo para el cual fue entregada la donación, mismo que se encuentra detallado en el numeral 3 de la portada del presente Contrato.
2. Expedir a favor del **DONANTE** una certificación firmada por el revisor fiscal y el representante legal, en donde conste la forma, el monto y la destinación dada a la donación, así como el cumplimiento de las condiciones señaladas en los Artículos 125-1 y 125-2 del Estatuto Tributario.
3. Registrar fielmente la donación en el informe consolidado de ingresos y gastos del partido o movimiento político y presentarlo a través del aplicativo Cuentas Claras.
4. Cumplir la normatividad vigente que le sea aplicable en materia de administración del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo y de proliferación de armas destrucción masiva (LA/FT/FPADM), así como al riesgo soborno, fraude y corrupción.
5. Cumplir todos los lineamientos establecidos por el **DONANTE** en el marco de los Sistemas implementados para administrar el riesgo de LA/FT/FPADM, soborno, fraude y corrupción.
6. Entregar al **DONANTE** la información completa, veraz y verificable que éste exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención de LA/FT/FPADM, así como a la

Donación

RCP-COL-2025-025

- prevención de soborno, fraude y corrupción, obligándose a actualizar sus datos por lo menos anualmente y a suministrar la totalidad de los soportes que el **DONANTE** requiera para este fin.
7. Garantizar el cumplimiento, por su parte y por parte del personal a su cargo, de toda la normativa vigente y aplicable a la ejecución del objeto Contrato, así como con todas las políticas, procedimientos e instructivos definidos por el **DONANTE**.
 8. Las demás que se deriven de la Ley y el presente Contrato.

SEGUNDA. – OBLIGACIONES DEL DONANTE: Es obligación del **DONANTE** realizar el desembolso del valor de la donación mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que haya sido definida para el efecto por el **DONATARIO**, de conformidad con las fechas establecidas en el numeral 4 de la portada del presente Contrato.

TERCERA. – LIBRE COMPETENCIA: En virtud de la importancia que tiene para la **EMPRESA** la libre y leal competencia, las Partes se comprometen a:

- a. No realizar cualquier hecho, acto o acuerdo que impida, restrinja o limite la libre competencia.
- b. Con ocasión a su posición de agentes económicos independientes el uno del otro, reconocen que gozan de completa libertad de fijar el precio al público que estimen conveniente a sus productos y/o servicios, según su propia política comercial.
- c. No realizar prácticas predatorias o de competencia desleal, con el objetivo de alcanzar, mantener o incrementar su participación en el mercado.
- d. No celebrar acuerdos de exclusividad contrarios al régimen de libre competencia.
- e. No dar un trato desigual a cualquier otro agente económico que se encuentre en condiciones similares, sin que exista razón legítima de negocios para ello y que tenga efectos anticompetitivos.
- f. No solicitar a la otra parte información sensible, que pueda restringir la libre y leal competencia en el mercado.
- g. El **PROVEEDOR**, al momento de la firma del presente Contrato, deberá remitir a la **EMPRESA** una certificación expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio en la que conste que no ha sido sancionado por infracciones al régimen de libre competencia en los últimos cinco (5) años.
- h. Contado a partir del primer año de vigencia del presente Contrato, el **PROVEEDOR** deberá entregar anualmente a la **EMPRESA** la certificación actualizada a que se refiere el numeral anterior.
- i. El **PROVEEDOR** deberá informar de manera inmediata a la **EMPRESA** cuando le notifiquen la apertura de investigación o la imposición de sanciones en su contra en materia de libre competencia durante la vigencia del presente Contrato.
- j. La imposición de sanciones al **PROVEEDOR** por parte de la autoridad competente en materia de libre competencia constituirá causal de terminación del presente Contrato por parte de la **EMPRESA**, sin perjuicio de las demás acciones legales que correspondan.

Asimismo, las Partes reconocen y aceptan que el desconocimiento de las normas de libre competencia por su parte, o por parte de sus colaboradores, no será aceptado por las autoridades ni bajo el presente Contrato como un eximente de responsabilidad.”

CUARTA.- PROTECCIÓN Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES: El **DONATARIO** autoriza libre y voluntariamente al **DONANTE** a recolectar, almacenar, usar, circular, suprimir transferir y/o transmitir los datos que le sean suministrados con la finalidad de dar cumplimiento al presente Contrato o

Donación

RCP-COL-2025-025

cualquier finalidad que para los efectos sea notificada por el **DONANTE**, obligándose en todo momento. a realizar dicho tratamiento conforme a su la Política de Protección de Datos, la cual se encuentra en la página web <https://www.bavaria.co/abilegal/politica-deproteccion-de-datos-personales>.

Las Partes acuerdan que, en caso de que el **DONANTE** deba suministrar las bases de datos personales de su propiedad al **DONATARIO** para la correcta ejecución del presente Contrato, el **DONANTE** se entenderá como Responsable del Tratamiento y el **DONATARIO** como Encargado del Tratamiento de las bases de datos suministradas.

Por lo anterior, el **DONATARIO** se obligará a:

- a. Cumplir con todas las exigencias legales vigentes en materia de protección de datos personales de terceros, incluyendo aquellas relacionadas con la implementación de medidas de seguridad y confidencialidad de la información necesarias para la protección de los datos personales suministrados, de conformidad con los Términos y Condiciones de Ciberseguridad AB InBev MAZ, mismos que hacen parte integral del presente Contrato como Anexo No. 3.
- b. Realizar el tratamiento de los datos a nombre del **DONANTE**, de acuerdo con las actividades y/o finalidades expresamente permitidas e indicadas por el **DONANTE**.
- c. No usar las bases de datos suministradas por el **DONANTE** para una finalidad distinta a la consagrada en la autorización respectiva y para un propósito distinto al informado por el **DONANTE**.
- d. Dar aplicación a las obligaciones del **DONANTE** de acuerdo con la Política de Protección de Datos Personales del **DONANTE**.
- e. No realizar ninguna cesión, transmisión y/o transferencia de los Datos Personales a los que tenga acceso, sin la debida Autorización del **DONANTE** y del Titular de los datos personales.
- f. Notificar inmediatamente al **DONANTE** de cualquier uso o revelación accidental, ilícita o no autorizada de información y/o dato, cualquier vulneración de seguridad de la que tenga conocimiento, proporcionando el detalle mínimo que para los efectos sea requerido por el **DONANTE**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **DONATARIO**, acepta y reconoce que el **DONANTE** en cualquier momento podrá; (i) suspender o finalizar el suministro de datos personales; (ii) solicitar el cese total del tratamiento de datos por parte del **DONATARIO** en calidad de Encargado; y (iii) realizar auditorías en cualquier momento al **DONATARIO**, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones consagradas en la presente cláusula.

QUINTA. – PROPIEDAD INTELECTUAL: Ninguna de las Partes adquirirá derecho alguno, título o interés sobre la Propiedad Intelectual de la otra Parte, esto incluye, sin que la descripción sea taxativa:

- cualquier material o know-how, planos, dibujos, composiciones, modelos, diseños, textos, logotipos, signos distintivos, archivos de ilustraciones y otros materiales incorporados en cualquier medio proporcionado por la otra Parte;
- cualquier Dato proporcionado;
- cualquier Software a la medida; y
- cualquier Software de la otra Parte.

Donación

RCP-COL-2025-025

PARÁGRAFO PRIMERO: En cualquier caso, por medio del presente documento, el **DONATARIO** otorga al **DONANTE** licencia perpetua, irrevocable, libre de regalías, mundial y no exclusiva, para utilizar la propiedad intelectual del **DONATARIO** cuando aplique o sea necesario para la ejecución del presente Contrato. Las licencias otorgadas por el **DONATARIO** incluirán a cualquier otro miembro del Grupo AB InBev y el derecho a sublicenciar a un tercero (incluyendo cualquier proveedor de servicios) en la medida en que sea requerido o aplique para la ejecución del objeto del presente Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes reconocen la importancia para AB InBev de la identidad única de sus Productos y, por lo tanto, el **DONATARIO** no deberá, durante o después de la vigencia del presente Contrato, tomar medidas en relación con, la creación o fabricación de productos o materiales y no deberá usar nombres, marcas, logotipos, elementos visuales, diseños o identificadores de tal manera que puedan llevar a los consumidores a asociar cualquier producto o servicio con el AB InBev.

SEXTA. – ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA, SOBORNO, FRAUDE Y CORRUPCIÓN: El **DONATARIO** declara que:

- a. Ninguno de sus accionistas, administradores, directivos, empleados, u otros ejecutivos o representantes legales, se encuentran incluidos en listas para el control de LA/FT/FPADM, soborno, fraude y corrupción administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas por el Departamento de Estado de los EE.UU, la lista de sanciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas, así como cualquier otra lista pública relacionada con estos asuntos que haya sido definida por el **DONANTE**. Así mismo, autoriza al **DONANTE** a verificar dicha información en las Listas Restrictivas y a realizar los procesos de debida diligencia que correspondan sobre el **DONATARIO**.
- b. Sus recursos, fondos, dineros, activos o bienes, así como aquellos relacionados en el presente Contrato, son de procedencia lícita y no están vinculados con el lavado de activos ni con ninguno de sus delitos fuente y que los mismos no van a ser destinados para la financiación del terrorismo, la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o cualquier otra conducta delictiva.
- c. No incurre o incurrirá en actos relacionados con LA/FT/FPADM, soborno, fraude y/o corrupción, ni en ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que le resultare aplicable.
- d. No usará al **DONANTE** o la relación comercial con éste para cometer actos relacionados con LA/FT/FPADM, soborno, fraude y/o corrupción, o cualquier otro delito relacionado.
- e. Ni el **DONATARIO**, ni ninguna Persona Asociada a éste directa o indirectamente, ofrecerán, pagarán, prometerán pagar o entregar, ni autorizarán el pago o entregarán cualquier dinero, regalo, o cualquier bien de valor, a cualquier funcionario público nacional o internacional, o partido político, candidato a cargo político, en violación de cualquier ley aplicable, incluyendo pero sin limitarse al Estatuto Anticorrupción colombiano, la ley norteamericana U.S. Foreign Corrupt Practices Act of 1977, y sus modificaciones (en adelante "FCPA") y la Ley sobre Sobornos del Reino Unido (UK Bribery Act) de 2010 y sus modificaciones.
- f. Ni el **DONATARIO**, ni ninguna Persona Asociada a éste directa o indirectamente, ha sido sancionada por incumplimiento a las Leyes Anticorrupción, ni ha sido notificado por parte de las autoridades competentes de investigaciones en curso en su contra por causa de los mismos hechos.

Donación

RCP-COL-2025-025

- g. Implementará las medidas tendientes a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas con o sin su conocimiento y consentimiento como instrumentos para la realización de cualquier actividad ilícita.
- h. Colaborará con el **DONANTE** en futuras investigaciones que llegaren a iniciar los entes de control, nacionales o extranjeros, sobre presuntos delitos relacionados con la presente cláusula, para lo cual conservará, hasta por cinco (5) años posteriores a la terminación del Contrato, los documentos que tengan relación directa o indirecta con su objeto, y mantendrá registros fehacientes, precisos y completos de los pagos efectuados, incluso de los hechos en beneficio de terceros, y garantizará el acceso a esta información en caso de ser requerida por autoridad competente en el curso de la investigación.
- i. Ha implementado un programa o sistema de gestión de los riesgos de LA/FT-FPADM, soborno, fraude y corrupción, de conformidad con las instrucciones impartidas por la respectiva entidad que ejerce vigilancia sobre su actividad. En cualquier momento, el **DONANTE** podrá solicitar al **DONATARIO** una certificación de cumplimiento.
- j. Conoce y acepta la Política Anticorrupción y la Política de Abastecimiento Responsable del **DONANTE**, las cuales podrá consultar en el sitio web: <https://www.bavaria.co/proveedores-bavaria>.

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de alguna de las declaraciones y obligaciones consagradas en esta disposición dará derecho al **DONANTE** a dar por terminado el Contrato de forma inmediata sin lugar a compensación, beneficio o indemnización alguna para el **DONATARIO**, y a reclamar la penalidad establecida en el presente Contrato.

SÉPTIMA. - LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: El presente Contrato se regirá por las leyes de Colombia. Cualquier disputa, reclamo, desacuerdo o controversia que surja entre las Partes en virtud y/o con relación al presente Contrato se resolverá directamente por estas, para lo cual dispondrán de un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de las Partes requiera a la otra por escrito en tal sentido. Si las diferencias no fueren resueltas dentro del periodo antes establecido, cualquiera de las partes podrá acudir directamente a la jurisdicción ordinaria.

OCTAVA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: El domicilio contractual del presente Contrato es la ciudad de Bogotá D.C. Todas las notificaciones relacionadas con este Contrato serán hechas por escrito a las Partes en las direcciones que se indican en la portada del presente Contrato.

Cualquiera de las Partes podrá cambiar su dirección para fines de las notificaciones, evento en el cual se entenderá ejecutado el cambio a partir de los tres (3) días siguientes de la notificación correspondiente.

NOVENA. - MISCELÁNEA:

- 1. **MODIFICACIONES:** Cualquier modificación al Contrato deberá constar por escrito, el cual debe ser suscrito por ambas Partes.
- 2. **DIVISIBILIDAD:** La invalidez e inexigibilidad de alguna o algunas de las disposiciones de este Contrato no afectará la validez o exigibilidad de las demás disposiciones del presente Contrato. En estos eventos, las Partes se obligan a negociar de buena fe una disposición válida y legalmente exigible que tenga el mismo propósito o finalidad de aquella que resulte inválida o inexigible, con el fin de sustituirla.

Donación

RCP-COL-2025-025

3. **RENUNCIA A DERECHOS:** Ninguna omisión o demora de alguna de las Partes en el ejercicio de cualquier derecho, facultad o recurso derivado de este Contrato, podrá ser considerado como una renuncia al mismo. El no ejercicio total o parcial de cualquiera de tales derechos, facultades o recursos tampoco impedirá el ulterior ejercicio del mismo o de cualquier otro derecho, facultad o recurso derivado del Contrato.
4. **DISPOSICIONES ANTERIORES:** Este Contrato sustituye y deja sin efecto cualquier declaración, comunicación, acuerdo o entendimiento, ya sea oral o escrito, cruzado entre las Partes con anterioridad a la fecha del presente documento.
5. **GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos, costos e impuestos que generen la suscripción, ejecución y liquidación del presente Contrato serán asumidos por la Parte a quien legalmente corresponda.

DÉCIMA. – FIRMA ELECTRÓNICA: Las Partes acuerdan suscribir este documento a través de tecnologías de firma electrónica (i.e. DocuSign) y que este mecanismo y las técnicas de identificación de las personas autorizadas y responsables para el efecto se considerarán métodos fiables y válidos de firma electrónica para todos los efectos legales. Por lo tanto, las Partes reconocen y aceptan que las firmas plasmadas en el presente documento son vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido del presente documento y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0147*2019*000104

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No:	0147*2019*000104
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO SECRETARIA DE CULTURA Y PATRIMONIO
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA. NIT: 900.720.715-1.
SUPERVISOR:	JULIO CESAR REYES OCHOA
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA FORMACIÓN DE JOVENES Y ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE USIACURI EN EN LA DIVULGACIÓN DE LOS PRINCIPALES ATRACTIVOS CULTURALES DEL MUNICIPIO.
APORTE DEL DEPARTAMENTO	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$250.000.000).
APORTE DE LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$75.000.000).
VALOR TOTAL:	TRESCIENTOS VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$325.000.000).

En la ciudad de Barranquilla, se reunieron **JULIO CESAR REYES OCHOA** en calidad de Supervisor, **ANWAR IVAN VARGAS MARIA**, identificado con la C.C. No. 72.200.098 Representante Legal de la FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA en calidad de contratista y la Doctora **MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS**, en su calidad de Secretaria de Cultura y Patrimonio del Departamento del Atlántico y delegada para la contratación, con el fin de liquidar el convenio en forma bilateral.

CRONOLOGÍA DEL CONVENIO:

PLAZO:	Un (01) mes contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
FECHA DE INICIACION:	Diecinueve (19) de Noviembre de Dos Mil Diecinueve (2019).
FECHA DE TERMINACIÓN:	Diecinueve (19) de Diciembre de Dos Mil Diecinueve (2019).



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0147*2019*000104

BALANCE FINANCIERO DEL CONVENIO:

VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$325.000.000). APORTE DEL DEPARTAMENTO: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C. (\$250.000.000). APORTE DE LA FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$75.000.000).
VALOR FINAL:	TRESCIENTOS VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/C. (\$325.000.000).
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO:	\$0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$0

PAGOS REALIZADOS:

RESERVA	VALOR RESERVA	BENEFICIARIO	CONCEPTO	ORD.PAGO	VALOR ORD.	FECHA ORD.
20197367	\$250.000.000	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA	Pago Anticipado	2019470290	\$125.000.000	20/11/2019
20197367	\$250.000.000	FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZADA	Pago Final	2019470374	\$125.000.000	18/12/2019

GARANTÍAS:

La supervisión verificó que el contratista anexara las garantías otorgadas, de manera que los amparos allí contenidos contractuales estuvieran de conformidad con lo pactado, tal como se detalla a continuación.



Gobernación
del Atlántico



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0147*2019*000104

COMPAÑÍA ASEGURADORA	PÓLIZA No.	RIESGO	VALOR	VIGENCIA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	326-47- 994000004597	CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO	\$32.500.000,00	DESDE 18/11/2019 HASTA 18/04/2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	326-47- 994000004597	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIA- LES E INDEMNIZACIO- NES LABORALES.	\$16.250.000,00	DESDE 18/11/2019 HASTA 18/12/2022
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	326-47- 994000004597	PAGO ANTICIPADO	\$125.000.000,00	DESDE 18/11/2019 HASTA 18/04/2020
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	326-74- 994000002114	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	\$165.623.200,00	DESDE 18/11/2019 HASTA 18/12/2019

ANOTACIONES ADICIONALES

Se deja constancia de las siguientes circunstancias:

- 1.- Que el supervisor certifica que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del convenio, cumpliendo con todas las obligaciones derivadas del mismo, para lo cual se anexan los informes de supervisión evidencias de ejecución.
- 2.- Que el contratista declara expresamente que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO cumplió con todas las obligaciones a su cargo emanadas del convenio, razón por la cual se declara a paz y salvo por todo concepto.
- 3.- Que el supervisor certifica que el contratista cumplió con los aportes en seguridad social Integral y aportes parafiscales durante la ejecución del convenio, de acuerdo con los soportes que obran en el expediente contractual.
- 4.- Se deja constancia que el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO NO impuso sanciones contractuales al contratista.



SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ACTA LIQUIDACIÓN BILATERAL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 0147*2019*000104

FINIQUITOS

En consecuencia de lo anteriormente escrito, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación de índole administrativo, financiero, contractual o judicial.

Se firma en Barranquilla, Atlántico a los

ANWAR IVAN VARGAS MARIA
Representante Legal Fundación

JULIO CESAR REYES OCHOA
Supervisor

MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS
Secretaria de Cultura y Patrimonio

Proyectó: CONCARIBE
Revisó: DRA CLAUDIA HERRERA

FORMATO 13
CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO

Fecha: 16 de julio de 2026

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA

Respetados señores: Anwar Iván Vargas María, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de Fundación Somos Colombia Avanza, manifiesto en mi nombre y en nombre de Fundación Somos Colombia Avanza, el compromiso de vincular al equipo de trabajo establecido en la Invitación, Estudios Previos y proyecto, en el caso de resultar adjudicatario del proceso de selección.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días 16 del mes de julio de 2026.

Firma representante legal del Proponente Nombre: Anwar Iván Vargas María
Cargo: Representante Legal
Documento de Identidad: 72200098

Nota: El proponente deberá relacionar los perfiles en el formato – Equipo mínimo, la no presentación implica rechazo de la propuesta.

Nota III. Todo el personal propuesto para conformar el equipo mínimo deberá presentar, como requisito, una carta de compromiso debidamente suscrita, mediante la cual manifieste de manera expresa e irrevocable la disponibilidad y dedicación mínima del cincuenta por ciento (50%) de su tiempo para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. Para el caso del conductor del vehículo, se exigirá una dedicación del cien por ciento (100%) de su tiempo, en atención a la naturaleza del objeto a contratar. (Conforme a la Invitación Publica Mc-012-2026)

FORMATO 6

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: Fundación Somos Colombia Avanza

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su porcentaje de participación y acorde al numeral de **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del estudio previo y pliego de condiciones definitivo:

Identificación del contrato	Contratante	Contratista	Porcentaje de participación	Valor total del contrato en SMMLV	Año de suscripción	Año de terminación
	FUNDACION SOCIAL Y HUMANITARIA CAPELLANES DE PAZ - FSHCP	Fundación Somos Colombia Avanza	100%	54,22	2017	2017
Convenio 0147*2019*000104	Departamento del Atlántico secretaria de Cultura y Patrimonio	Fundación Somos Colombia Avanza	100%	392,45	2019	2019
RCP-COL-2025-025	Fundación Bavaria	Fundación Somos Colombia Avanza	100%	35,12	2025	2025

Anexo a este documento se adjuntan las certificaciones y/o soportes contractuales respectivos.



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Anwar Iván Vargas María

DIRECCIÓN: Cra 51 b # 80 - 58 Of 911

CORREO ELECTRÓNICO: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

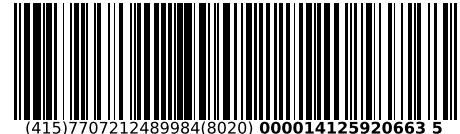
TELÉFONO: 3043414085

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141259206635			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9007207151		6. DV 1		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de Identificación	
Lugar de expedición		28. País		29. Departamento	
31. Primer apellido		32. Segundo apellido		33. Primer nombre	
34. Otros nombres		35. Razón social FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA		36. Nombre comercial	
				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento Atlántico		40. Ciudad/Municipio Barranquilla	
41. Dirección principal CR 51 B 80 58 OF 911		42. Correo electrónico fsomoscolombiaavanza@hotmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3043414085		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades	
46. Código 9004		47. Fecha inicio actividad 20140410		48. Código 5911	
49. Fecha inicio actividad 20140410		50. Código 1 5912		51. Código	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4781416425255					
04- Impto renta y compl. régimen especial					
55- Informante de Beneficiarios Finales					
07- Retención en la fuente a título de rent					
08- Retención timbre nacional					
14- Informante de exogena					
16- Obligación facturar por ingresos bienes					
42- Obligado a llevar contabilidad					
52 - Facturador electrónico					
Usuarios aduaneros			Exportadores		
54. Código			55. Forma		
56. Tipo			Servicio		
57. Modo			1		
58. CPC			2		
			3		
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2026-06-30 / 09:45:20AM	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre VARGAS MARIA ANWAR IVAN			985. Cargo Representante legal Certificado		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259206635



(415)7707212489984(8020) 000014125920663 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 7 2 0 7 1 5 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 1 4 0 2 1 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 2 1 1	
77. No. Matrícula mercantil	3 6 1 9 9	
78. Departamento	0 8	
79. Ciudad/Municipio	3	
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Cámara de Comercio

3 2

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 4 0 2 1 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

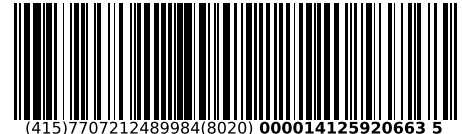
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259206635



(415)7707212489984(8020) 000014125920663 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 0 7 1 5

1

Impuestos de Barranquilla

2

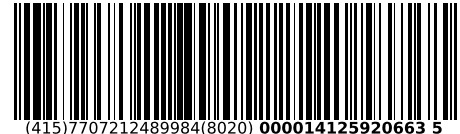
Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 4 0 2 1 1
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 7 2 2 0 0 0 9 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido MARIA	106. Primer nombre ANWAR
107. Otros nombres IVAN	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 3 1 2
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 0 4 2 2 4 0 2 8 4	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido VARGAS	105. Segundo apellido SUAREZ	106. Primer nombre ANTONIO
107. Otros nombres CARLOS	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141259206635



(415)7707212489984(8020) 000014125920663 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 7 2 0 7 1 5 1

Impuestos de Barranquilla

2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

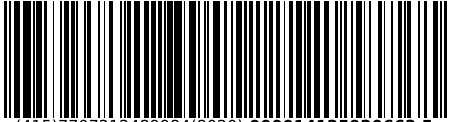
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 2 2 0 0 0 9 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido MARIA	117. Primer nombre ANWAR	118. Otros nombres IVAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 2 1 1	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 2 1 2 8 0 3 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido MARIA	117. Primer nombre GAMAL	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 2 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 3 1 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 4 4 2 3 8 1 9	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre GISELLE	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 7 5 2 6 5 7 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido DIAZ	116. Segundo apellido MONTAÑA	117. Primer nombre BRAHIAN	118. Otros nombres GERARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 4 2 2 4 0 2 8 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VARGAS	116. Segundo apellido SUAREZ	117. Primer nombre ANTONIO	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 1 2	123. Fecha de retiro	

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario Revisor Fiscal y Contador				001				
Espacio reservado para la DIAN				Página 5 de 5 Hoja 5						
				4. Número de formulario 141259206635						
 (415)7707212489984(8020) 000014125920663 5										
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV		12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico				
9 0 0 7 2 0 7 1 5		1		Impuestos de Barranquilla		2				
Revisor Fiscal y Contador										
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento		125. Número de identificación		126. DV			127. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		2 2 4 7 9 6 2 8					9 5 8 9 8 T		
	128. Primer apellido		129. Segundo apellido		130. Primer nombre			131. Otros nombres		
	CABRERA		CASTAÑO		CLAUDIA			PATRICIA		
Revisor fiscal suplente	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)		133. DV		134. Sociedad o firma designada					
	135. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 2 1 0							
	136. Tipo de documento		137. Número de identificación		138. DV			139. Número de tarjeta profesional		
	140. Primer apellido		141. Segundo apellido		142. Primer nombre			143. Otros nombres		
Contador	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)		145. DV		146. Sociedad o firma designada					
	147. Fecha de nombramiento									
	148. Tipo de documento		149. Número de identificación		150. DV			151. Número de tarjeta profesional		
	Cédula de Ciudadanía 1 3		8 8 1 3 9 0 5 0		7			5 6 2 6 0 T		
	152. Primer apellido		153. Segundo apellido		154. Primer nombre			155. Otros nombres		
	PICON		ARENIZ		JUAN			CARLOS		
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)		157. DV		158. Sociedad o firma designada					
	159. Fecha de nombramiento		2 0 2 4 1 2 1 0							

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
A: Diciembre 31 DE 2025

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

ACTIVO				PASIVO			
	2025	Variación Relativa	2024		2025	Variación Relativa	2024
Efectivo y Equivalente al Efectivo	51.858.938	-69,5%	170.135.619	Cuentas por Pagar Comerciales	0		0
Cuentas Comerciales por Cobrar	6.321.960	0,0%	0	Otras Cuentas por Pagar	21.418.000	-88,2%	182.253.967
Otras Cuentas por Cobrar Corrientes	22.823.000	0,0%	0	Pasivos por Impuestos Corrientes, Corrientes	46.609.000	94,9%	23.914.000
Activos por Impuestos Corrientes, Corrientes	0	0,0%	0	TOTAL PASIVOS CORRIENTES	68.027.000	-67,0%	206.167.967
Otros Activos Financieros Corrientes	0	0,0%	0	Pasivos No Corrientes	0	0,0%	0
Otros Activos No Financieros Corrientes	190.312.380	0,0%	126.900.001	TOTAL PASIVOS NO CORRIENTES	0	0,0%	0
TOTAL ACTIVOS CORRIENTES	271.316.278	-8,7%	297.035.619	TOTAL PASIVOS	68.027.000	-67,0%	206.167.967
				PATRIMONIO			
Propiedades, Planta y Eq.	18.229.218	0,0%	18.229.218	Capital Social	1.000.000	0,0%	1.000.000
Intangibles	0	0,0%	0	Resultados del periodo	112.421.626	0,0%	69.544.796
				Resultados Acumulados	108.096.870	180,4%	38.552.074
TOTAL ACTIVOS NO CORRIENTES	18.229.218	0,0%	18.229.218	TOTAL PATRIMONIO	221.518.496	103,0%	109.096.870
TOTAL ACTIVOS	\$ 289.545.496	-8,2%	\$ 315.264.837	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 289.545.496	-8,2%	\$ 315.264.837



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante Legal



Claudia Patricia Cabrera
Revisor Fiscal TP No 95898-T



Juan Carlos Picón Areniz
Contador TP No 56260-T

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA
ESTADOS DE RESULTADOS

(Cifras expresadas en pesos colombianos)

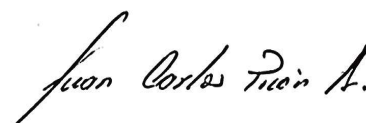
<u>Periodo de:</u>	<u>Enero 1 a Diciembre 31 de 2025</u>		<i>Variación</i>	<u>Enero 1 a Diciembre 31 de 2024</u>	
	I.D.P		<i>Relativa</i>	I.D.P	
Ingresos de Actividades Ordinarias	481.185.600		0,0%	847.121.722	0,0%
Ingresos Totales	481.185.600	100,0%	0,0%	847.121.722	0,0%
Ganancia Bruta	481.185.600	100,0%	0,0%	847.121.722	0,0%
Otros Ingresos	50.000.000	10,4%	0,0%	0	0,0%
Gastos de Administracion	385.290.138	80,1%	0,0%	723.178.543	0,0%
Otros Gastos no operaconales	5.016.837	1,0%	0,0%	30.162.882	0,0%
Ingresos Financieros	0	0,0%	0,0%	0	0,0%
Gastos intereses	0	0,0%	0,0%	321.501	0,0%
Resultados del periodo antes de impuesto	140.878.626	29,3%	0,0%	93.458.796	0,0%
Impuesto de renta	28.457.000	5,9%	0,0%	23.914.000	0,0%
Utilidad / Perdida Operacional (Resultados del Periodo)	112.421.626	23,4%	0,0%	69.544.796	0,0%



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante Legal



Claudia Cabrera Castaño
Revisor Fiscal TP No 95898-T



Juan Carlos Picon Areniz
Contador TP No 56260-T

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
A: DICIEMBRE 31 DEL 2025

(Cifras expresadas en pesos)

DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE:

2025

2024

Flujo de efectivo actividades de operación

Ganancia neta del año	\$ 112.421.626	\$ 69.544.796
------------------------------	-----------------------	----------------------

Ajuste para conciliar la ganancia neta del año con el efectivo neto provisto por actividades de operación:

Depreciación de propiedades	0	0
-----------------------------	---	---

Efectivo generado en operación	112.421.626	69.544.796
--------------------------------	-------------	------------

Cambios en activos y pasivos operacionales

Cuentas Comerciales por Cobrar y otras cxc	-29.144.960	0
Activos por Impuestos Corrientes, Corrientes	0	0
Otros Activos Financieros Corrientes	0	0
Otros Activos No Financieros Corrientes	-63.412.380	-73.825.503
Provisiones Corrientes por Beneficios a Empleados	0	0
Cuentas por Pagar Comerciales y otras cyp	-160.835.967	165.029.628
Pasivos por Impuestos Corrientes, Corrientes	22.695.000	23.914.000
Otros Pasivos No Financieros Corrientes	0	-45.881.486

Efectivo neto provisto por actividades de operación	-118.276.681	138.781.435
---	--------------	-------------

Flujo de efectivo actividades de inversión

Adición de propiedad planta y equipo	0	0
Adición de intangibles diferentes a la plusvalía	0	0
Adición de inversión	0	0
Venta de propiedad planta y equipo	0	0
Efectivo neto utilizado en actividades de inversión	0	0

Flujo de efectivo actividades de financiación

Amortización de préstamos corrientes	0	0
Incrmento de préstamos corrientes	0	0
Distribución de utilidades	0	0
Efectivo neto utilizado en actividades de financiación	0	0

Disminución neto en el efectivo y equivalente de efectivo	-118.276.681	138.781.435
---	--------------	-------------

Efectivo y equivalente de efectivo al comienzo del año	170.135.619	31.354.184
--	-------------	------------

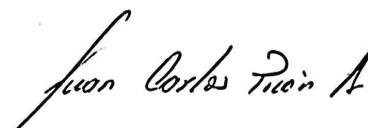
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	\$ 51.858.937	\$ 170.135.619
---	---------------	----------------



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante Legal



Claudia Patricia Cabrera
Revisor Fiscal TP No 95898-T



Juan Carlos Picon Areniz
Contador TP No 56260-T

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A: DICIEMBRE 31 DEL 2025

(Cifras expresadas en pesos)

MOVIMIENTO DEL AÑO				
DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DE: 2025	SALDO A ENERO 1°	AUMENTO	DISMINUCION	SALDO A DIC. 31
PATRIMONIO				
Fondo Social	1.000.000	0	0	1.000.000
Excedente/Perdida del ejercicio	69.544.796	112.421.626	69.544.796	112.421.626
Excedente/Perdida Acumulada	38.552.074	69.544.796	0	108.096.870
TOTALES	109.096.870	181.966.422	69.544.796	221.518.496



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante Legal



Claudia Patricia Cabrera
Revisor Fiscal TP No 95898-T



Juan Carlos Picon Areniz
Contador TP No 56260-T

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA

Por el año terminado el 31 de diciembre de 2025

NIIF para PYMES – Grupo 3 / ESAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

La **Fundación Somos Colombia Avanza** fue constituida mediante Acta No. 1 del 11 de febrero de 2014, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 14 de marzo de 2014 bajo el número 36.199 del Libro I.

La Fundación es una **Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL)** cuyo objeto social incluye actividades de desarrollo social, salud, educación, medio ambiente, atención a población vulnerable, ejecución de proyectos sociales y culturales, y celebración de convenios con entidades públicas y privadas.

NOTA 2. BASES DE PREPARACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros se preparan bajo el **Marco Técnico Normativo para el Grupo 3 – NIIF para las Microempresas**, adoptado en Colombia mediante el Decreto 3022 de 2013 y compilado en el DUR 2420 de 2015, así como la **Orientación Técnica 14 para ESAL**.

Políticas relevantes aplicadas:

2.1 Efectivo y equivalentes

Incluye caja y bancos disponibles sin restricciones.

2.2 Cuentas por cobrar

Se reconocen al costo. Se evalúa deterioro cuando existen indicios de incobrabilidad.

2.3 Anticipos y avances

Incluyen valores entregados a proveedores y contratistas para ejecución de actividades. Se legalizan contra gastos o devoluciones.

2.4 Propiedad, planta y equipo

Se mide al costo menos depreciación acumulada.

Método: línea recta.

Vida útil:

- Muebles y enseres: 10 años
- Equipos de computación: 5 años

2.5 Pasivos

Se reconocen cuando existe obligación presente y cuantificable.

2.6 Ingresos

Se reconocen cuando se prestan los servicios o se reciben donaciones sin contraprestación.

2.7 Partes relacionadas

La Fundación mantiene operaciones significativas con asociados y contratistas, especialmente **ANWAR IVAN VARGAS MARÍA**, que deben revelarse conforme a NIIF PYMES Sección 33.

NOTA 3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Según el balance por terceros:

Concepto	Saldo 2025
Caja general	\$10.000.000
Bancoomeva – cuenta corriente	\$41.858.938,91
Total efectivo y equivalentes	\$51.858.938,91

Fuente: movimientos de caja y bancos

NOTA 4. DEUDORES

El rubro incluye cuentas por cobrar, anticipos y deudores varios.

Concepto	Saldo 2025
Cuentas por cobrar – ICANH	\$6.321.960
Anticipos a proveedores	\$36.213.892,03
Anticipos a contratistas	\$153.698.487,62
Deudores varios – PRENSA NEWS	\$22.823.000
Total deudores	\$219.457.339,65

Fuente: cuentas 1305, 1330, 13301001, 13809502

NOTA 5. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

Rubro	Valor
Muebles y enseres	\$17.571.400
Equipos de computación	\$7.530.600
Depreciación acumulada	(\$6.872.782)
Total propiedad, planta y equipo neto	\$18.229.218

Fuente: cuentas 1524, 1528, 1592

NOTA 6. BENEFICIOS A EMPLEADOS

El balance muestra obligaciones laborales pendientes:

Concepto	Saldo
Retenciones laborales por pagar	\$18.571.000

Fuente: cuenta 23650501

NOTA 7. PASIVOS FINANCIEROS

La Fundación **no presenta obligaciones financieras** con entidades de crédito al cierre de 2025.

NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR

Concepto	Saldo
Costos y gastos por pagar	\$2.847.000
Acreedores varios	\$21.418.000
Retenciones por pagar	\$18.571.000
Impuestos por pagar	\$46.609.000
Total cuentas por pagar	\$68.027.000

Fuente: grupos 23, 2365, 24

NOTA 9. PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

Impuesto	Saldo
Impuesto de renta por pagar	\$40.414.000
ICA por pagar	\$6.195.000
Total pasivos por impuestos	\$46.609.000

Fuente: cuentas 24040501 y 24120501

Impuesto de renta por pagar incluye la segunda cuota de renta 2024 \$11.957.000

NOTA 10. PATRIMONIO

Rubro	Saldo
Fondo social	\$1.000.000
Excedentes acumulados	\$38.552.074
Excedente del ejercicio	\$69.544.796
Total patrimonio	\$109.096.870

NOTA 11. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Rubro	Saldo
Honorarios	\$34.164.000
Impuestos	\$6.195.000
Seguros	\$3.164.100,40
Servicios – otros	\$268.951.979,62
Gastos legales	\$2.638.520
Gastos de viaje	\$27.328.239,98
Combustibles	\$16.035.429,98
Otros gastos	\$24.955.259,72
Total gastos de administración	\$385.290.137,70

NOTA 12. OTROS EGRESOS

Rubro	Saldo
Comisiones bancarias	\$2.207.844,18
GMF	\$2.808.992,45
Total otros egresos	\$5.016.836,63

Fuente: cuentas 53051501 y 53152001

NOTA 13. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

Concepto	Saldo
Servicios – ICANH	\$481.185.600
Donaciones – Bavaria	\$50.000.000
Total ingresos	\$531.185.600

Fuente: cuentas 41800101 y 42958001

NOTA 14. PARTES RELACIONADAS (OBLIGATORIA)

La Fundación mantiene operaciones significativas con:

ANWAR IVAN VARGAS MARÍA

- Anticipos a contratistas: **\$153.698.487,62**
- Anticipos a proveedores: **\$36.213.892,03**
- Servicios prestados: **\$101.210.000**
- Retenciones laborales: **\$29.284.000**

BRAHIAN GERARDO DÍAZ

- Servicios prestados: **\$20.822.000**

PRENSA NEWS CO SAS

- Deudores varios: **\$22.823.000**

Estas operaciones deben ser aprobadas por la Asamblea y reveladas conforme a NIIF PYMES Sección 33.

CERTIFICADO DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN
SOMOS COLOMBIA AVANZA con NIT 900720715,

CERTIFICAN:

Que, en cumplimiento de las normas legales vigentes sobre la prevención y control del lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva (SARLAFT/SAGRILAF), y bajo la gravedad de juramento:

1. Origen de los Recursos (Vigencia 2025):

Los ingresos percibidos por la entidad durante el año fiscal 2025, los cuales ascienden a la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$481.185.600)**, provienen única y exclusivamente de la ejecución de contratos y proyectos específicos de carácter cultural, arqueológico y social celebrados de manera formal con el **Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH)**, establecimiento público del orden nacional.

2. Licitud de las Actividades:

Dichos recursos corresponden al giro ordinario de las actividades misionales de la Fundación y fueron transferidos mediante canales bancarios oficiales tras el cumplimiento estricto de los objetos contractuales pactados. Por lo tanto, no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano.

3. Destinación y Soporte:

Los dineros se encuentran plenamente contabilizados en los libros oficiales de la entidad, soportados mediante las respectivas actas de liquidación, facturas y/o cuentas de cobro, y fueron destinados a la ejecución del objeto social y la administración operativa de la ESAL durante la vigencia mencionada.

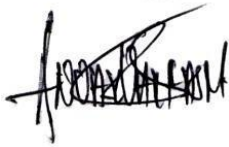
Web site: www.colombiaavanza.org - Email: info@colombiaavanza.org

Dirección: Carrera 51B N. 80 – 58 Oficina 911 – Edificio Smart Office

Contacto: 3043414085

Barranquilla, Colombia

Para constancia de lo anterior y para los fines pertinentes de debida diligencia ante entidades bancarias, proveedores o procesos de contratación pública, se firma en la ciudad de Barranquilla a los 16 días del mes de julio de 2026.



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante legal



Claudia Patricia Cabrera Castaño
Revisor Fiscal TP No 95898-T



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la FUNDACIÓN SOMOS
COLOMBIA AVANZA Con NIT 900.720.715

CERTIFICAN:

Que, de conformidad con los Estados Financieros de la entidad con corte a **31 de diciembre de 2025**, debidamente certificados y dictaminados, el **Indicador de Eficiencia en el Gasto (EG)** de la Fundación se calculó bajo los parámetros técnicos normativos exigidos para los procesos de contratación pública, arrojando los siguientes resultados financieros:

1. Variables Base de Cálculo (Vigencia 2025):

- **Gastos de Administración y Funcionamiento: \$385.290.138**, correspondientes al total del rubro operativo de administración según la Nota 11 de los estados financieros.
- **Otros Gastos No Operacionales: \$5.016.837**, asociados a comisiones bancarias y Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) según la Nota 12.
- **Total, Gastos Ejecutados: \$390.306.975**.
- **Ingresos de Actividades Ordinarias: \$481.185.600**, percibidos por la prestación de servicios misionales ejecutados con el ICANH, detallados en la Nota 13.
- **Ingresos Totales (Incluyendo No Ordinarios): \$531.185.600**, que adiciona la donación por \$50.000.000 de Bavaria.

2. Cálculo de los Indicadores Técnicos de Eficiencia:

- **Fórmula General de Eficiencia de Gasto Operativo (Gasto / Ingreso Ordinario):**

$$\text{Indicador de Eficiencia} = \frac{\text{Total Gastos Ejecutados}}{\text{Ingresos de Actividades Ordinarias}} \\ \$390.306.975 / \$481.185.600 = 81,11\%$$

- **Fórmula de Eficiencia Gasto / Ingresos Totales:**

$$\text{Indicador Eficiencia Total} = \frac{\text{Total Gastos Ejecutados}}{\text{Ingresos Totales}} \\ \$390.306.975 / \$531.185.600 = 73,48\%$$

Web site: www.colombiaavanza.org - Email: info@colombiaavanza.org

Dirección: Carrera 51B N. 80 – 58 Oficina 911 – Edificio Smart Office

Contacto: 3043414085

Barranquilla, Colombia

Los resultados numéricos demuestran una administración controlada y óptima de los recursos de la ESAL, garantizando que el **81,11%** de los ingresos operativos cubrieron la totalidad de los costos logísticos, administrativos y de operación del año de vigencia, arrojando un excedente neto del ejercicio favorable de **\$112.421.626**.

Para constancia de lo anterior, y en cumplimiento de la Ley 617 de 2000, se firma en la ciudad de Barranquilla a los 16 días del mes de julio de 2026.



Anwar Ivan Vargas Maria
Representante legal



Claudia Patricia Cabrera Castaño
Revisor Fiscal TP No 95898-T

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299415185



PIB
15:10:47
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO CARLOS VARGAS SUAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1042240284:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 05:31:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1042240284** y Nombre: **ANTONIO CARLOS VARGAS SUAREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143938215** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS**

16 de junio de 2026

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La Ciudad

Objeto:

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO
DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL
BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Respetados señores:

El suscrito **Brahian Gerardo Diaz Montaña** identificado con la cédula de ciudadanía No.**1075265713**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública.

Atentamente,



Brahian Gerardo Diaz Montaña

1075265713

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

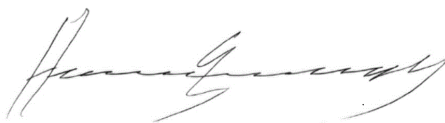
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 15:19:28, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1075265713
Código de Verificación	1075265713260714151928

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 03:18:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1075265713** y Nombre: **BRAHIAN GERARDO DIAZ MONTAÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143835145** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:15:22 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1075265713**

Apellidos y Nombres: **DIAZ MONTAÑA BRAHIAN GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299415136



PIB
15:10:22
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BRAHIAN GERARDO DIAZ MONTAÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1075265713:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS**

16 de junio de 2026

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La Ciudad

Objeto:

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO
DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL
BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Respetados señores:

El suscrito **Giselle Vargas Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1044423819**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública.

Atentamente,

Giselle Vargas
Giselle Vargas Vargas
1044423819

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

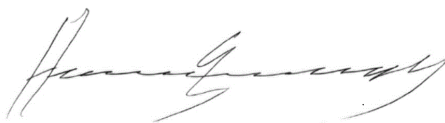
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 15:20:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1044423819
Código de Verificación	1044423819260714152051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:16:37 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1044423819**

Apellidos y Nombres: **VARGAS VARGAS GISELLE MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299415246



PIB
15:11:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GISELLE MARIA VARGAS VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1044423819:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 05:33:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1044423819** y Nombre: **GISELLE MARIA VARGAS VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143938319** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

**CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE INMERSO EN INHABILIDADES E
INCOMPATIBILIDADES PARA CELEBRAR CONTRATOS PÚBLICOS**

16 de junio de 2026

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La Ciudad

Objeto:

**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO
DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL
BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Respetados señores:

El suscrito **Juan David Polo Vargas** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1047036523**, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para celebrar contratos con la Administración Pública.

Atentamente,



Juan David Polo Vargas

1047036523

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

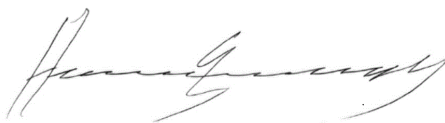
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 15:21:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1047036523
Código de Verificación	1047036523260714152120

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:17:02 PM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1047036523**

Apellidos y Nombres: **POLO VARGAS JUAN DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299415333



PIB
15:11:52
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN DAVID POLO VARGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1047036523:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/07/2026 05:29:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1047036523** y Nombre: **JUAN DAVID POLO VARGAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143938045** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

Sigla:

Nit: 900.720.715 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.476

Fecha de registro: 14 de Marzo de 2014

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 51 B No 80 - 58 OF 911

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3043414085

Teléfono comercial 2: 3328666

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 63 No 41 - 63

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3012719283

Teléfono para notificación 2: 3036768



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 11/02/2014, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Organización tendrá como objeto principal impulsar, promover y fomentar actividades tendientes al desarrollo integral de la calidad de vida, la educación y la salud dentro de los principios universales de la eficiencia, eficacia y afectividad, así como la conservación del medio hacia un desarrollo sostenible, promover la protección del Medio Ambiente, sus fines específicos son la promoción y prevención de la salud, análisis, formulación y evaluación de planes, programas y proyectos, desarrollo y ejecución de obras civiles, promover y fomentar una cultura hacia la atención y prevención de problemas sociales, tales como la drogadicción, violencia, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos familiares, prostitución, alcoholismo, delincuencia, homosexualismo; promover y fomentar actividades de todo tipo, encaminadas a la atención integral de la población de todo tipo, incluyendo vulnerable, desplazada, discapacitada, indigente, y sin ninguna clase de protección, sobre todo como prioridad la población infantil, madres cabeza de familia y de la tercera edad. Favorecer las relaciones para establecer convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas del orden Nacional e internacional, para apoyar programas de desarrollo social; fomentar la cultura investigativa para desarrollar proyectos de desarrollo social; promover y apoyar el desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

población, auspiciar y organizar eventos de tipo cultural y social, artístico y deportivo; apoyar y fomentar en la población una conciencia ecológica, realizar acciones en defensa del medio ambiente, fomentar la generación de empleos, apoyo directo a la pequeña, micro y mediana empresa; estimular e impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población, aportando capital humano para trabajar en el bienestar de la gente, sin olvidar la atención integral de la población, garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social, creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales o internacionales de cooperación internacional. Desarrollo de proyectos de resocialización para internos de las cárceles de Barranquilla Colombia y el mundo con base en el emprendimiento. Realizar convenios con entidades de educación formal, educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Dar becas para estudios nacionales e internacionales. Constituir convenios con entidades de salud IPS EPS para el desarrollo de programas de prevención, promoción y atención en salud. Brindar la atención en servicios básicos y de emergencia. Comprar, vender y comercializar productos y mercancías que nos permitan desarrollar nuestra razón social. Para cumplir con el objetivo propuesto, la organización estará en capacidad de: a.- Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables. b.- Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, ambientales, y sociales para todo tipo de población. c.- Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales, para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social. d.- Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad. e.- Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con instituciones educativas de la región que contribuyan a la creación de la Cultura de la "Producción". f.- Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e instituciones en general, sobre la base del Estado, la Constitución, el Estado Social de Derecho y la Participación Ciudadana, elevando su nivel cultural, educativo, social y participativo, en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y proyección humana. g. Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población objetivo de la Organización. h. Gestionar a través de convenios nacionales e internacionales actividades educativas que garanticen el desarrollo de la población. Dentro del objeto social se encuentran comprometidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionan con este. Para realizar y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, la Organización podrá realizar todos los negocios y contratos, operaciones o actos jurídicos con los sectores públicos y privados a nivel Nacional e Internacional y que considere necesarios o convenientes para sus fines de acuerdo a lo estipulado por la Junta Directiva. i. Realización, producción, dirección, presentación, grabación de contenidos audiovisuales, documentales y videos institucionales. Asesorías, consultorías y elaboración de estrategias mediáticas, en marketing



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

estratégico y marketing político. Desarrollo de congresos, capacitaciones, tutoras, ponencias, conferencias y seminarios en diferentes áreas del conocimiento. De igual manera elaboración de talleres en comunicación estratégica, comunicaciones, medios y periodismo. Asesoramiento académico y docencia técnica, para el desarrollo del talento humano, y universitaria para alumnos de pregrado y posgrado. Contratación con empresas del estado y privadas, para campanas y manejo de imagen institucional. Construcción de proyectos de responsabilidad social corporativa a individual, para empresas y personas naturales. Conformación de cedes y sucursales en Estados Unidos y otros países. Alianzas con multinacionales y medios comunicacionales en el exterior.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Aceptar o repudiar, las donaciones o aportes que le hicieren a la Organización. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones que excedan de 50 salarios m.l.mv. Al mismo que facultarlo para adquirir, enajenar, o gravar bienes y derechos de la Organización, que sobrepasen dicha cuantía. Son funciones del presidente, las siguientes entre otras: Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Organización ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. Firmar los cheques e conjunto con el tesorero.

Son funciones del vicepresidente entre otras: Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazo en su ausencia temporal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 11/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I.

Cargo/Nombre

Identificación

Presidente.

Vargas Maria Anwar Ivan

CC 72200098

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 14/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2024 bajo el número 69.226 del libro I.

Cargo/Nombre

Identificación

Vicepresidente.

Vargas Suarez Antonio Carlos

CC 1042240284



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 11/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vargas Maria Anwar Ivan	CC 72.200.098
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vargas Vargas Giselle Maria	CC 1.044.423.819

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 14/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2024 bajo el número 69.225 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Vargas Suarez Antonio Carlos	CC 1.042.240.284

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 21/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2025 bajo el número 74.240 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Diaz Montaña Brahian Gerardo	CC 1.075.265.713
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA Polo Vargas Juan David	CC 1.047.036.523

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 10/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2024 bajo el número 72.890 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal. Cabrera Castaño Claudia Patricia	CC 22479628

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	12/01/2021	Asamblea de Asociados	58.612	29/01/2021	I

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25
Recibo No. 13559534, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF
RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9004

Actividad Secundaria Código CIIU: 5911

Otras Actividades 1 Código CIIU: 5912

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA



IVA
RESP. REGIMEN COMUN
NIT. 890.102.010-1

FACTURA
DE VENTA No.

7536548

FECHA DE RECIBO

2014/03/07 10:48

CONSECUTIVO

29-2637-01

MATRICULA - REGISTRO

66

RECIBE DE:

FUNDACION COLOMBIA AVANZA

CONCEPTO
1 INSCRIPCION ACTAS/DIC. FISCAL
1 IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACION

El concepto IMPUESTO REGISTRO Y ANOTACION recaudo con destino al
Dep'to del Atlantico, su liquidación puede estar sujeta a cambios.

Act: 0 Hro Emp.: 0 Mto. Asignada: 01542-1

Pag: FUNDACION COLOMBIA AVANZA, C. 7200000

VALOR

32.000
2.000

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. RESOLUCIÓN No. 12506 DIC 26 de 2002. CONSULTE EN
NUESTRA PÁGINA WEB www.camaraabaq.org.co EL ESTADO DE SU DOCUMENTACIÓN.

EFFECTIVO ☐ CHEQUE ☐ OTRO ☐

CHEQUE No.

BANCO

TOTAL

CONSERVE Y PRESENTE ESTA FACTURA AL RECLAMAR SUS DOCUMENTOS. • LA CAMARA DE COMERCIO ES AGENTE RETENEDOR DEL
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS • NO ES CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO • FAVOR ABSTENERSE
DE PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE POR TAL CONCEPTO.

FACTURAS EXPEDIDAS POR CAMARA DE COMERCIO NO REQUIEREN
AUTORIZACION DE LA NUMERACION. (RESOL. 3878 DE 1.998 DIAN)

2. Concepto **01** Inscripción

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14285401972



(415)7707212489984(8020) 000001428540197 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Atlántico

40. Ciudad/Municipio:

Barranquilla

41. Dirección principal

CL 63 41 63

42. Correo electrónico:

avmmediatv@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

3 1 7 7 4 5 4

45. Teléfono 2:

3 0 0 2 1 9 6 9 6 4

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 4 0 3 1 3

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código:

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18
5 7 9 1 1 1 4 3 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

11- Ventas régimen común

14- Informante de exogena

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

60. No. de folios:

61. Fecha:

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo:

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES



HOJA 1 DE 2

Declaro a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 38 del Código de Comercio, cualquier modificación de los datos antes mencionados debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información. Agradezco y autorizo de toda la información contenida en este formulario y en sus anexos.

CÓDIGO CÁMARA DE COMERCIO ☐ ☐ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DÍA 13 MES 03 AÑO 2014

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

REGISTRO MERCANTIL / VENEDORES DE
JUEGOS DE SUERTE Y AZAR

REGISTRO ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO /
ECONOMÍA SOLIDARIA / VEEDURÍAS CIUDADANAS /
ONG'S EXTRANJERAS

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

MATRICULA ☒
RENOVACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐

INSCRIPCIÓN ☒
RENOVACIÓN ☐
TRASLADO DE DOMICILIO ☐

INSCRIPCIÓN ☐
ACTUALIZACIÓN ☐
RENOVACIÓN ☐
ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE
DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE
COMERCIO ANTERIOR ☐

No. DE MATRICULA
MERCANTIL

No. DE INSCRIPCIÓN

CANCELACIÓN ☐

AÑO QUE RENEVA

AÑO QUE RENEVA

No. DE INSCRIPCIÓN

IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL (SOLO SI ES PERSONA JURÍDICA) Fundación Somos Colombia Quanza.

SIGLA

Personas naturales PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES

IDENTIFICACIÓN No. TIPO C.C. ☐ C.E. ☐ T.I. ☐ PASAPORTE ☐ País

NIT. No. D.V. ☐

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL

Calle 63 N° 41-63

MUNICIPIO

Barranquilla

DEPARTAMENTO

Atlántico

PAÍS

Colombia

BARRIO

Recreo

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario de Registro Único Tributario)

31190938

TELÉFONO 2

3177454

TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO

avmmediatv@hotmail.com

FAX

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

Calle 63 N° 41-63

MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN

Barranquilla

DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN

Atlántico

PAÍS

Colombia

BARRIO

Recreo

TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN

3602196964

TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN

3177454

TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN

avmmediatv@hotmail.com

FAX

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe notificaciones o comunicaciones relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los correos electrónicos aquí informados. SI ☒ NO ☐

Autorizo a la Cámara de Comercio para que envíe alertas relacionadas con los registros públicos a nuestro cargo, a los números celulares, aquí informados. SI ☒ NO ☐

ESTA EMPRESA ESTA UBICADA EN:

LOCAL ☐

OFICINA ☒

LOCAL Y OFICINA ☐

FÁBRICA ☐

VIVIENDA ☐

FINCA ☐

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

ACTIVIDAD PRINCIPAL

CIIU 1 SHD

9499

ACTIVIDAD SECUNDARIA

CIIU 2 SHD

OTRAS ACTIVIDADES

CIIU 3 SHD

CIIU 4 SHD

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.

INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley debe tomarse del balance de apertura o con corte a 31 de diciembre del año anterior.

ACTIVO

Corriente \$ 1.000.000
Fijo Neto \$
Otros \$
Valorizaciones \$

PASIVO Y PATRIMONIO

Pasivo Corriente \$
Largo Plazo \$
Pasivo Total \$
Patrimonio Neto \$
Pasivo + Patrimonio \$ 1.000.000

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Operacionales \$
Ingresos No Operacionales \$
Gtos. Operacionales \$
Gtos. No Operacionales \$
Costo de Ventas \$
Utilidad / Pérdida Operacional \$
Utilidad / Pérdida Neta \$

Activo Total \$ 1.000.000

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR ☐ EXPORTADOR ☐

No. TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL En virtud de lo establecido en el artículo segundo de la ley 1429 de 2010 0

% DE TRABAJADORES TEMPORALES

SI ES EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES

\$

%

APORTES ACTIVOS

\$

%

APORTES LABORALES ADICIONALES

\$

%

APORTES EN DINERO

\$

%

TOTAL APORTES

\$

%

FECHA DE CONSTITUCIÓN

20140211

HASTA

A A A A M M D D

A A A A M M D D

SOLO PARA PERSONAS JURÍDICAS - COMPOSICIÓN DEL CAPITAL

1. NACIONAL

CAPITAL SOCIAL

%

1.1 PÚBLICO

%

1.2.PRIVADO

%

2. EXTRANJERO

%

2.1 PÚBLICO

%

2.2.PRIVADO

%

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA ☐

EN LIQUIDACIÓN ☐

ETAPA PREOPERATIVA ☒

ACUERDOS DE REESTRUCTURACIÓN ☐

EN CONCORDATO ☐

OTRO ☐

INTERVENIDA ☐

CUAL?

La empresa es creada por jóvenes menores de 28 años tecnólogos, técnicos o profesionales: SI ☐ NO ☐

Si la respuesta anterior es afirmativa, indique el porcentaje (%) de su participación en el capital social de la empresa: %

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO
EMPRESARIAL Y SOCIAL
RUES



HOJA 2 DE 2

- Diligencie a máquina o letra impresa los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras.
- En los términos del artículo 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada.
- En los términos del artículo 36 del Código de Comercio podrá solicitar información adicional.
- Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos.

TIPO DE ORGANIZACIÓN

SOCIEDAD COLECTIVA	01	☐	SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	02	☐	SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	03	☐	SOCIEDAD LIMITADA	04	☐
SOCIEDAD ANÓNIMA	05	☐	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA	06	☐	SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA	07	☐	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	08	☐
EMPRESA UNIPERSONAL	09	☐	SOCIEDAD DE HECHO	10	☐	PERSONA NATURAL	11	☐			
ORGANIZACIONES DE ECONOMÍA SOLIDARIA ESPECIFIQUE	12	☐	COOPERATIVA	12.1	☐	EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	12.2	☐	INSTITUCIONES AUXILIARES DE ECONOMÍA SOLIDARIA	12.3	☐
			EMPRESA DE SERVICIOS EN FORMA DE ADMON. PÚBLICA COOPERATIVA	12.4	☐	FONDO DE EMPLEADOS	12.5	☐	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	12.6	☐
			ASOCIACIÓN MUTUAL	12.7	☐	EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD	12.8	☐	EMPRESA COMUNITARIA	12.9	☐
			FEDERACIÓN Y CONFEDERACIÓN	12.10	☐	VEEDURÍA CIUDADANA	☐	☐	ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO	☐	☐
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	13	☒	SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	14	☐	OTROS	99	☐	¿CUAL?		

¿Cual?

NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE DESARROLLAN

1. AGROPECUARIOS	2. MINEROS	3. MANUFACTUREROS
4. SERVICIOS PÚBLICOS	5. CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	6. COMERCIALES
7. RESTAURANTES Y HOTELES	8. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	9. COMUNICACIONES
10. FINANCIEROS, SEGUROS E INMOBILIARIOS	11. SERVICIOS COMUNALES Y PERSONALES	

ENTIDADES DE CRÉDITO CON LAS CUALES HA CELEBRADO OPERACIONES DE CRÉDITO

NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA
CIB. Center for Integrated Bussiness	
NOMBRE DE LA ENTIDAD	OFICINA

REFERENCIAS DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
CIB Center for Integrated Bussiness	Cile 74 N° 46 - 78	318 5868
NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Trama Ingenieria Integral	Calle 72 N° 88 - 61	3732161

DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA
(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

Matrícula inmobiliaria	Matrícula inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
País	País
Matrícula inmobiliaria	Matrícula inmobiliaria
Dirección	Dirección
Barrio	Barrio
Municipio	Municipio
Departamento	Departamento
País	País

NOTA: SI EL ESPACIO NO ES SUFICIENTE ADJUNTE LA INFORMACIÓN DE LOS OTROS BIENES EN HOJAS ANEXAS A ESTE FORMULARIO

SOLO PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

12 Nombre de la Entidad que ejerce inspección, vigilancia y control:
Gobernación del Atlántico

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario es confiable, veraz, completa y exacta.

Nombre del Matriculado, Representante Legal de la Persona Jurídica o Inscrito:

Andrés Vargas Mario

Documento de Identificación No. 72.200.898 CC ☒ CE ☐ TI ☐ PASAPORTE ☐

FIRMA

Andrés Vargas Mario

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (Artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias).

PARA USO EXCLUSIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO

ACTA DE CONSTITUCION No. 01

En el distrito de Barranquilla, Departamento del Atlántico. En el domicilio ubicado en la calle 63 N°41-63 de la ciudad de Barranquilla, siendo las 10:00 am el día 11 de febrero del 2014 se reunieron los señores (as) Anwar Ivan Vargas María, Gamal Vargas María, Lizzeth Rodríguez Camargo y Angélica Guerra Alemán. Previa convocatoria escrita realizada por el señor Anwar Vargas María, A continuación se relacionan las personas asistentes a la asamblea.

Nombres	C.C	Domicilio	Firma
Anwar Iván Vargas María	CC.72.200.098 de Barranquilla	- Cra 49C N°102-57 vecino de Barranquilla	
Gamal Vargas María	CC. 72.128.032 de Barranquilla	- Calle 63 N°41-63 Vecino de Barranquilla	<u>GAMAL VARGAS M.</u>
Lizzeth Rodríguez Camargo	CC.32.718.134 de Barranquilla	- Calle 63 N°41-63 Vecino de Barranquilla	
Angélica Guerra Alemán	CC. 33.223.019 de Mompox	- Calle 74 N°46-78 Vecino de Barranquilla	<u>Angélica Guerra Alemán</u>
Giselle Vargas Vargas	CC. 1044423819 de Barranquilla	- Cra 72 N°88-61 Vecino de Barranquilla	<u>Giselle Vargas</u>

Con el objeto de manifestar la voluntad expresa de constituir la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA.

Para tal fin y reunidos en asamblea de constitución se procedió a designar como Presidente y Secretario de la misma a los señores Anwar Iván Vargas María, identificado con la CC. No. 72.200.098 de Barranquilla, quien en esta oportunidad actuará como presidente de la Asamblea de Constitución, y Gamal Vargas identificado con CC. No. 72.128.032 de Barranquilla quien de igual manera actuará como Secretario, quienes tomaron posesión de sus cargos jurando cumplir fielmente con sus deberes del mismo.

VERIFICACION DEL QUORUM

El secretario de la reunión hizo el llamado de los asistentes y se pudo constatar la presencia de un número de cinco (5) personas, por lo tanto hay quórum válido para constituir esta clase de entidad.

Seguidamente, el secretario de la reunión puso en consideración de los asistentes fundadores el siguiente orden del día.

- 1.- Voluntad manifiesta de constituir la entidad
- 2.- Aprobación del contenido de los estatutos
- 3.- Elección del órgano fiscalizador
- 4.- Deliberación acerca del patrimonio de la Organización

Aprobado el anterior orden del día, los asociados procedieron a desarrollarlo de la siguiente manera:

1.- Los miembros fundadores arriba indicados manifiestan voluntariamente libres de todo apremio que en la fecha constituimos una entidad privada de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro.

2.- Sometidos a consideración de todos los presentes los estatutos de los cuales hemos tenido conocimiento de cada uno de sus artículos y sabedores de los derechos y obligaciones que de ellos se dependen y que nos van a regir dentro del ejercicio del derecho fundamental de asociación, les impartimos aprobación expresa.

Comprometiéndose desde este acto a cumplirlos, respetarlos y obedecerlos y ante todo responder por las obligaciones que frente al Estado y la Sociedad implican los efectos de su constitución. El estatuto aprobado hace parte integral de la presente acta.

3.- En este punto se sometió la elección de la Junta Directiva de la Organización, cuyos miembros fueron elegidos conforme al artículo 25 de los estatutos y se designaron a los siguientes dignatarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	CARGO
Anwar Iván Vargas María	CC. 72.200.098 de Barranquilla	Presidente
Gamal Vargas María	CC. 72.128.032 de Barranquilla	Vicepresidente
Lizzeth Rodríguez Camargo	CC. 32.718.134 de Barranquilla	Secretaria
Angélica Guerra Alemán	CC. 33.223.019 de Mompox	Tesorera
Giselle Vargas Vargas	CC. 1044423819 de Barranquilla	Vocal

4.- De igual manera se procede a nombrar el Revisor Fiscal, sin que este pueda hacer parte del órgano directivo.

Período	Dos años
Cargo	Revisor Fiscal
Estatutos	Artículo 21 Literal e

Nombre DAVID DUARTE DIAZ
CC. No. 73.115.965 Cartagena, Bolívar.
T.P. No. 32.090-T

ACEPTACION


CC. No. 73.115.965 e/gu/au/1
T.P. No. 32.090-T.

Los elegidos manifiestan la aceptación de los cargos.

5.- Se somete a consideración de los asistentes la discusión y decisión acerca del Art. 5 de los estatutos el cual decía textualmente.

El patrimonio de la Organización estará constituido por lo siguiente:

- a.- Todos los bienes sean estos muebles o inmuebles que ingresen por concepto de cuotas, aportes e ingreso de activos que realicen personas naturales o jurídicas integrantes o no de la Organización.
- b.- Los bienes muebles o inmuebles que reciba a título de donación trátense de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- c.- Por los ingresos que reciban en cumplimiento de su objeto social.
- d.- Por los rendimientos financieros y demás ingresos.

A este artículo se le anexa el siguiente párrafo a los estatutos de la Organización.

Parágrafo

La Organización inicia con un patrimonio constituido por UN MILLON DE PESOS (1.000.000) moneda legal, discriminados de la siguiente manera: Muebles y equipos de oficina y un computador.

Se solicita por parte de los asociados, al representante legal y al secretario que procedan a registrar o representar el documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la cámara de comercio de Barranquilla.

Parágrafo

La Organización inicia con un patrimonio constituido por UN MILLON DE PESOS (1.000.000) moneda legal, discriminados de la siguiente manera: Muebles y equipos de oficina y un computador.

Se solicita por parte de los asociados, al representante legal y al secretario que procedan a registrar o representar el documento conforme al procedimiento vigente para el surgimiento de la personalidad jurídica, ante la cámara de comercio de Barranquilla.

No siendo más el objeto de la presente reunión, se suscribe esta acta por todos los que en ella intervinieron, agotado el orden del día el presidente declaró un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad dando por terminada la reunión a las 12:00 am del día 11 de febrero del 2014

Firma para constancia la presente acta el presidente y el secretario de esta reunión


CC. No. 72.200.098 B/Quila
PRESIDENTE

GAMAL VARGAS M.
CC. No. 72.128.032 B/q
SECRETARIO DE LA REUNIÓN

ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA

CAPITULO I

NOMBRE, NATURALEZA, OBJETO, PATRIMONIO, DURACION Y DOMICILIO

Artículo 1: La organización que por estos estatutos se rige, tendrá el nombre de FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA que en adelante se denominará la organización, se regirá por este reglamento y en lo dispuesto en él, se aplicarán las disposiciones del Código Civil y demás normas especiales y complementarias.

Artículo 2: La Organización es una persona jurídica de derecho privado, naturaleza civil, sin ánimo de lucro creada para el bien común, con patrimonio y autonomía propios según los preceptos consagrados en la constitución Política y la ley.

Artículo 3: La Organización tendrá como objeto principal impulsar, promover y fomentar actividades tendientes al desarrollo integral de la calidad de vida, la educación y la salud dentro de los principios universales de la eficiencia, eficacia y afectividad, así como la conservación del medio hacia un desarrollo sostenible, promover la protección del Medio Ambiente, sus fines específicos son la promoción y prevención de la salud, análisis, formulación y evaluación de planes, programas y proyectos, desarrollo y ejecución de obras civiles, promover y fomentar una cultura hacia la atención y prevención de problemas sociales, tales como la drogadicción, violencia, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos familiares, prostitución, alcoholismo, delincuencia, homosexualismo; promover y fomentar actividades de todo tipo, encaminadas a la atención integral de la población de todo tipo, incluyendo vulnerable, desplazada, discapacitada, indigente, y sin ninguna clase de protección, sobretodo como prioridad la población infantil, madres cabeza de familia y de la tercera edad. Favorecer las relaciones para establecer convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas del orden Nacional e internacional, para apoyar programas de desarrollo social; fomentar la cultura investigativa para desarrollar proyectos de desarrollo social; promover y apoyar el desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la población, auspiciar y organizar eventos de tipo cultural y social, artístico y deportivo; apoyar y fomentar en la población una conciencia ecológica, realizar acciones en defensa del medio ambiente, fomentar la generación de empleos, apoyo directo a la pequeña, micro y mediana empresa; estimular e impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población, aportando capital humano para trabajar en el bienestar de la gente, sin olvidar la atención integral de la población, garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social, creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales o internacionales de cooperación internacional. Desarrollo de proyectos de resocialización para

internos de las cárceles de Barranquilla – Colombia y el mundo con base en el emprendimiento. Realizar convenios con entidades de educación formal, educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Dar becas para estudios nacionales e internacionales. Constituir convenios con entidades de salud IPS EPS para el desarrollo de programas de prevención, promoción y atención en salud. Brindar la atención en servicios básicos y de emergencia.

Comprar, vender y comercializar productos y mercancías que nos permitan desarrollar nuestra razón social.

Para cumplir con el objetivo propuesto, la Organización estará en capacidad de:

- a.- Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables.
- b.- Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, ambientales, y sociales para todo tipo de población.
- c.- Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales, para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social.
- d.- Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad.
- e.- Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicas de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con instituciones educativas de la región que contribuyan a la creación de la Cultura de la "Producción".
- f.- Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e instituciones en general, sobre la base del Estado, la Constitución, el Estado Social de Derecho y la Participación Ciudadana, elevando su nivel cultural, educativo, social y participativo, en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y proyección humana.
- g.- Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población objetivo de la Organización.
- h. Gestionar a través de convenios nacionales e internacionales actividades educativas que garanticen el desarrollo de la población.

Parágrafo: Dentro del objeto social se encuentran comprometidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionan con este.

Artículo 4: Para realizar y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, la Organización podrá realizar todos los negocios y contratos, operaciones o actos jurídicos con los sectores públicos y privados a nivel Nacional e Internacional y que considere necesarios o convenientes para sus fines de acuerdo a lo estipulado por la Junta Directiva.

Artículo 5: El patrimonio de la Organización estará constituido por los siguientes:

a.- Todos los bienes sean estos muebles o inmuebles que ingresen por concepto de cuotas, aportes, e ingreso de activos que realicen personas naturales o jurídicas integrantes o no de la Organización.

b.- Los bienes muebles o inmuebles que reciba a título de donación tratase de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

c.- Por los rendimientos financieros y demás.

Parágrafo 1: La Organización inicia con patrimonio constituido por UN MILLON DE PESOS, discriminados en equipos de oficina y un computador.

Artículo 6: La Organización tendrá un término de duración indefinida, pero podrá extinguirse por determinación de la asamblea de fundadores y socios activos o por otras definidas por la ley.

Artículo 7: La Organización tendrá su domicilio en el distrito de Barranquilla, departamento del Atlántico, República de Colombia, pero podrá crear oficinas o establecimientos de comercio en cualquier lugar del país o en el exterior.

CAPITULO II SOCIOS: FUNDADORES Y ACTIVOS

Artículo 8: Los miembros de la Organización serán tres clases: Fundadores, activos y honorarios.

a.- **FUNDADORES:** Tendrá tal carácter las personas que suscribieron el Acta número 01 de constitución de la Organización de 11 de Febrero del 2014.

b.- **ACTIVOS:** Lo serán aquellas personas naturales o jurídicas que son miembros activos de la Organización, los fundadores que participen actualmente en las actividades de la misma, las personas que integran actualmente la asamblea y junta directiva, y aquellos que sean aceptados como tales por la Junta Directiva y reúnan los siguientes objetivos:

b.a.- Tener capacidad legal.

b.b- Comprobar buena conducta y gozar de buen crédito.

b.c- Comprometerse a cumplir con las obligaciones pecuniarias que determine la asamblea general.

b.d- Elevar la correspondiente solicitud de ingreso que deberá ser respaldada por un miembro de la Junta Directiva.

c.- HONORARIOS: La condición de Miembro de Honor se confiere por el consejo de Dirección a personas que estuvieren vincular estrechamente a las actividades de esta, o que hayan contribuido en forma relevante al logro de los objetivos de la Organización. Esta condición puede ser otorgada con carácter póstumo.

Artículo 9: Serán obligaciones de los miembros:

a.- Cumplir fielmente con los estatutos, reglamentos y resoluciones de la Organización tomadas tanto a nivel de la asamblea como de la junta directiva.

b.- Cumplir con las obligaciones pecuniarias de la Organización.

c.- Concurrir a las deliberaciones de la asamblea y avisar oportunamente el cambio de dirección.

Artículo 10: Serán derechos de los miembros:

a.- Concurrir a la asamblea, deliberar en ella y emitir su voto.

b.- Participar en la administración de la Organización, desempeñando los cargos de acuerdo con los estatutos.

c.- Asistir, cuando lo deseen, a la sesión de la junta directiva donde tendrán voz pero no voto.

d.- Elegir y ser elegidos.

Artículo 11: Retiro de los miembros: La calidad de miembro de la Organización se pierde:

a.- Por retiro voluntario solicitado por escrito a la Junta Directiva.

b.- Por decisión acordada por la junta directiva, entre otros por los siguientes casos:

- 1.- Por infracciones graves que puedan desviar los fines de la Organización.
- 2.- Por ejercer dentro de la Organización actividades de carácter político o religioso.
- 3.- Por servirse de la Organización en provecho personal o de terceros.
- 4.- Por delitos contra la propiedad, el honor o la vida de las personas

c.- Por retiro forzoso: Que se entiende que como el que motiva la presencia de los factores que imposibiliten al miembro para cumplir con sus obligaciones, todo a juicio de la junta directiva.

d.- Por fallecimiento.

CAPITULO III

ÓRGANOS DE LA Administración

Artículo 12: El gobierno y administración de la Organización estará a cargo de la Asamblea General, la Junta Directiva y el Presidente.

Artículo 13: La Asamblea General es el máximo organismo de dirección y estará integrada por todos los miembros activos de la Organización, sean estos activos o fundadores y sus decisiones o acuerdos obligan a todos los miembros presentes o ausentes siempre que se hayan tomado en la forma prescrita por los estatutos.

Artículo 14: Las reuniones de la asamblea general son de dos clases:

a.- Ordinarias: que tendrán lugar el primer trimestre de cada año.

b.- Extraordinarias: cuando sea convocada por la junta directiva o a petición de por lo menos el 20% de sus miembros asociados hábiles o el revisor fiscal o el presidente de la junta directiva.

Artículo 15: La asamblea general ordinaria se celebrará cada año dentro de los tres primeros meses, en el sitio de administración de la Organización, y su comunicación de hará con quince (15) días hábiles de anticipación por el presidente de la junta directiva, por el 20% de los miembros hábiles o por el revisor fiscal, dicha convocatoria deberá contener el orden del día de la reunión.

Artículo 16: La reunión extraordinaria se llevará a cabo cuando lo requiera el 20% de los asociados hábiles o del revisor fiscal o el presidente, y su comunicación se hará con cinco (5) días hábiles de anticipación, cuya reunión se ocupare del orden del día fijado en la convocatoria. La citación para cualquiera de las dos reuniones, se podrá realizar mediante aviso en periódicos, radio o telefónicamente.

Artículo 17: Actuará como secretario de la asamblea general el secretario general de la junta directiva en su ausencia la asamblea lo elegirá.

Artículo 18: Cada miembro fundador o activo tendrá derecho a un voto y solo podrá llevar la representación de otro asociado para hacer parte del quórum de la asamblea. Las notas de representación deben ser dirigidas al Presidente y no necesitan autenticación, la asamblea podrá aceptar representaciones concedidas a los miembros de la junta directiva y a cualquiera de sus asociados.

Artículo 19: Se forma quórum deliberatorio con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros fundadores y activos que estén en sus derechos. Si no se completare este número se citará a una nueva reunión dentro de los ocho (8) días siguientes, cuyo quórum será entonces no menor de una tercera parte de los miembros. Si en esta segunda convocatoria no

se logra reunir el quórum estipulado, pasadas dos horas, la asamblea podrá deliberar con cualquier número de miembros. Siempre que no sea menor de la quinta parte. En esta segunda reunión no se aceptarán representaciones.

Artículo 20: Los miembros que tengan cargos de responsabilidad y los funcionarios y empleados miembros, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad.

Artículo 21: La asamblea general tendrá las siguientes atribuciones:

- a.- Fijar las directrices generales de la Organización, determinando las políticas y programas a cumplir.
- b.- Elegir y remover libremente los miembros de la junta directiva.
- c.- Examinar y aprobar o improbar el balance general que le presenta cualquiera de los miembros de la junta directiva en asamblea general ordinaria. .
- d.- Decidir sobre los asuntos que impliquen reforma de estatutos.
- e.- Elegir el revisor fiscal.
- f.- Establecer cuotas especiales u ordinarias a cargo de los miembros y para los fines de la Organización.
- g.- Decidir sobre acción social de responsabilidad contra los administradores de la Organización.
- h.- Tomar las medidas para el buen funcionamiento de la Organización.
- i.- Las demás funciones que no estén radicadas en los otros órganos de la Organización.

Artículo 22: Las resoluciones de la asamblea serán aprobadas por la mayoría absoluta de los votos de los miembros presentes y se dará a conocer a los miembros en informe escrito o por fijación en cartelera por ocho (8) días.

Artículo 23: En las sesiones extraordinarias la asamblea tratará preferencialmente a los asuntos para los cuales fue convocada y sólo después de agotar su estudio podrá ocuparse en otros aspectos.

Artículo 24: La junta directiva, estará por cinco (5) miembros elegidos por la asamblea general, entre los cuales se nombrarán los siguientes dignatarios, así: un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario, un (1) vocal.

Parágrafo: EL revisor fiscal asistirá a la junta donde tendrá voz pero no voto.

Artículo 25: La junta directiva elegirá en su seno un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y un vocal para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su elección, previa aceptación de sus nombramientos.

Parágrafo: La elección de la junta directiva se hará por el sistema de planchas, elección directa, cada dos años.

Artículo 26: La junta directiva deberá reunirse ordinaria y extraordinariamente en el lugar y hora que reglamente la propia junta directiva y cuando la convoque su presidente, el revisor fiscal, o dos de los miembros de la junta directiva.

Parágrafo: La junta directiva se reunirá válidamente, con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y sus decisiones podrán ser adoptadas por la mitad más uno de los asistentes, si no se completare este número se citara nuevamente para sesión dentro de los ocho (8) días siguientes.

Artículo 27: La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones:

- a.- velar por el cumplimiento de los estatutos y decisiones de la asamblea general.
- b.- Aceptar o repudiar, las donaciones o aportes que le hicieren a la Organización.
- c.- Aprobar mensualmente la información de las cuentas de la Organización y pasar el balance anualmente a la asamblea general para su aprobación.
- d.- Elaborar y aprobar reglamentos internos distintos de los presentes estatutos que rigen la Organización.
- e.- Aprobar o improbar el ingreso de los miembros de la Organización.
- f.- Decidir con el voto de las dos terceras partes sobre la exclusión o el retiro de los miembros de la Organización.
- h.- Proponer y orientar los proyectos científicos y técnicos de la Organización.
- i.- Ejecutar los proyectos y programas científicos y técnicos de la Organización.
- j.- Interpretar en caso de duda los presentes estatutos.
- k.- Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones que excedan de 50 salarios m.l.mv. Al mismo que facultarlo para adquirir, enajenar, o gravar bienes y derechos d la Organización, que sobrepasen dicha cuantía.

Artículo 28: Son funciones del presidente:

- a.- Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Organización ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos.
- b.- Vigilar la buena marcha de la Organización y cumplir estrictamente las determinaciones y acuerdos de la junta directiva.
- c.- Presidir y dirigir las reuniones de la junta directiva y las reuniones ordinarias y extraordinarias de la asamblea general.

d.- Dirigir y coordinar las actividades de la Organización en sus diferentes estamentos (Junta directiva, comités de trabajo etc.).

e.- Ordenar al director ejecutivo o al secretario la convocatoria de la asamblea general ordinaria o extraordinaria.

f.- Autenticar las actas de la Organización y firmar la correspondencia que le competa.

g.- Ejecutar las políticas que trace la asamblea general o la junta directiva.

h. Presentar a la junta directiva el inventario anual de todos los bienes de la Organización.

i. Presentar ante la junta directiva un informe acerca de la situación, actividades y perspectivas de la Organización.

j.- Manejar los dineros de la fundación.

k.- Aprobar y ordenar el presupuesto de la fundación.

l.- Ordenar el gasto.

m.- Firmar los cheques e conjunto con el tesorero.

Artículo 29: Son funciones del vicepresidente:

a.- Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazo en su ausencia temporal.

b.- Cooperar con los demás miembros de la Organización, para garantizar el buen funcionamiento de la Organización.

c.- Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 30: Son funciones del secretario:

a.- Ser el secretario cuando a ello haya lugar de las reuniones de la asamblea general y la junta directiva.

b.- Elaborar las comunicaciones para la convocatoria a las reuniones de la asamblea general y junta directiva.

c.- Llevar los libros de registro y actas de junta directiva y asamblea general.

d.- Suscribir en asocio con el presidente de la junta directiva o del director ejecutivo los documentos que así lo requieran.

e.- Cooperar con los demás miembros para garantiza el buen funcionamiento de la Organización.

f.- Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 31: El tesorero será designado en junta directiva y sus funciones serán:

- a.- Atender el movimiento contable, recibiendo todos los ingresos y ejecutando todos los pagos que ordene el presidente.
- b.- Consignar los dineros recaudados y firmar conjuntamente con el presidente los cheques que se emitan.
- c.- Realizar controles de gastos de la Organización y elaborar presupuestos anuales.
- d.- Vigilar el cuidado y destino de los bienes que son de propiedad de la Organización.
- e.- Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la Organización.
- f.- Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

Artículo 32: Son funciones del vocal:

- a.- Reemplazar cualquiera de los miembros de la junta en caso de falta temporal o absoluta.
- b.- Cooperar con los demás miembros para garantizar el buen funcionamiento de la Organización.
- c.- Las demás funciones que le asigne la junta directiva según la naturaleza de su cargo.

CAPITULO IV

ÓRGANO DE LA REVISORÍA FISCAL

Artículo 33: Este será elegido por la asamblea general por un período igual al de la junta directiva y podrá ser reelegido indefinidamente o removido libremente antes del vencimiento de su periodo.

Artículo 34: El cargo de revisor fiscal es incompatible con cualquiera otro de la Organización y no podrá ni directa ni indirectamente celebrar contratos con la Organización. No podrá ser revisor fiscal la persona con vínculo de consanguinidad en primero, segundo, tercero o cuarto grado, segundo de afinidad y primero civil con el presidente, con algún miembro de la junta directiva o con el secretario o el tesorero. El revisor fiscal deberá ser contador público titulado.

Artículo 35: Son funciones del revisor fiscal:

- a.- Asegurarse de que la Organización conforme su método contables, libros y balances de acuerdo con los preceptos legales.
- b.- Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia y comprobantes de la cuenta de la Organización.

- c.- Practicar el arqueo de caja por lo menos una vez al mes.
- d.- Verificar la comprobación de todos los valores de la Organización y de los que esta tenga bajo su cuidado.
- e.- Velar porque todas las pólizas de los seguros que garanticen bienes o intereses de la Organización se expidan oportunamente.
- f.- Informar por escrito en forma oportuna, a la junta directiva, a la asamblea general o al presidente según sea el caso, las irregularidades que se detecten en los actos de la Organización.
- g.- Aprobar o improbar las cuentas y los balances de la Organización e informar sobre ello a la junta directiva.
- h.- Autorizar con su firma los balances.
- i.- Convocar a la junta directiva o asamblea general a sesiones extraordinarias cuando haya motivos suficientes.
- j.- Suministrar todos los informes en asuntos relacionados con sus funciones y el informe sobre sus labores.
- k.- Cumplir con todas las normas generales y especiales de revisoría fiscal.

CAPITULO V

REFORMA DE ESTATUTOS

Artículo 36: la reforma de estos estatutos solo podrá realizarse por asamblea general, exclusivamente convocada para este objeto, mediante el voto favorable de las (2/3) dos terceras partes de la junta.

La junta directiva será la que elabore el proyecto de reformas, a partir de las sugerencias, las necesidades de la organización. Este será presentado a la Asamblea General con las respectivas justificaciones de los cambios y someterlo a consideración.

CAPITULO VI

DISOLUCION O LIQUIDACION

Artículo 37: La organización se disolverá por las cuales establecidas en la Ley, para este tipo de entidades, además por las siguientes:

- a.- Por la imposibilidad de desarrollar el objeto.
- b.- Por acuerdo de voluntades
- c.- Por decisión de la mitad más uno de los socios activos de la Organización en la asamblea general.

Artículo 38: Con cargo al patrimonio de la Organización, el liquidador publicará tres (3) avisos, en un periódico de amplia circulación nacional dejando entre uno y otro, un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía sobre el proceso de liquidación, quince (15) días después del último aviso, se liquidará la Organización.

Artículo 39: La liquidación se efectuará por la persona o personas que designe la asamblea general, conforme a las normas legales pertinentes. Si la asamblea no nombra liquidador tendrá el carácter de tal quien ejerza las funciones de presidentes y quien actuará acompañado del secretario de la junta directiva y del revisor fiscal.

Artículo 40: Disuelta la Organización los bienes que conforman el patrimonio una vez cubierto el pasivo, si quedasen remanentes pasarán a una entidad con fines similares, que será protegida por la asamblea general.

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 41: Se entienden incorporadas a los presentes estatutos todas las disposiciones de Ley, y Reglamentarios relacionadas con esta clase de instituciones.

Artículo 42: Los miembros de la junta directiva ejercerán funciones Ad. Honorem y solo se reconocerán en casos necesarios los valores de gastos de transporte.

Los presentes estatutos fueron aprobados por unanimidad, según acta de constitución 01 el día 11 de febrero del 2014 en el distrito de Barranquilla, Atlántico.


CC. No. 72.700.098 M/quilla
PRESIDENTE

GAMAL VARGAS M.
CC. No. 72.128.032 M/quilla
SECRETARIO DE LA REUNIÓN

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DEL CODIGO DE
COMERCIO VIGENTE

Anwar Ivan Vargas Maria.
IDENTIFICACION 22200098 DE Barranquilla.

FIRMA LA PRESENTERIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO

COMPRUEBA

FECHA 13 marzo 2014

EN LA OFICINA DE COMERCIO

EL SECRETARIO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 DEL CODIGO DE
COMERCIO VIGENTE CONSTA QUE

Gamal Jose Vargas Maria.
IDENTIFICACION 22128032 DE Barranquilla.

FIRMA LA PRESENTERIA DE PRESENTACION PERSONAL DEL DOCUMENTO

COMPRUEBA

FECHA 13 marzo 2014

EN LA OFICINA DE COMERCIO

X GAMAL VARGAS M.

Luz Acuña

EL SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72200098

NUMERO

VARGAS MARIA

APellidos

ANWAR IVAN

Nombres

[Handwritten signature]



Índice (Dedo índice)

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1973

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

GRUPO SANG

M

SEXO

31-AGO-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Handwritten signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0300100-22 176771 M-007290898-20021108

0333502310E 01 127511311

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
72200098

NUMERO

VARGAS MARIA

APELLIDO

ANWAR IVAN

NOMBRES

[Handwritten signature]



IMPRESION DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-NOV-1973
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

O+

M

ESTATURA

GRUPO SANG

SEXO

31-AGO-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0300100-22105771-M-00720000-B-20021108

0333541310E 01 127511311

CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

Matrícula No. 013476

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

Inscrito bajo el No. *36.199 del Libro I

Barranquilla 14 de Marzo de 2014

Jorge E Andoñ L

Acto:

EL SECRETARIO

Constitución

Designación Rep. Legal Presidente y Vicepresidente

Designación Cuerpo directivo Junta Directiva

Designación Revisor Fiscal



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Barranquilla – Atlántico, 10 de julio de 2026.

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

El suscrito Secretario del Interior del Departamento del Atlántico

Con fundamento en las atribuciones conferidas en los Decretos Nacionales 2150 de 1995, 427 de 1996, 1066 de 2015, 1074 de 2015 y el Decreto Departamental 374 de 2022.

CERTIFICA

Que la entidad **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, identificada con Nit 900-720.715 - 1 domiciliada en Barranquilla, atlántico representada legalmente por el señor **ANWAR VARGAS MARIA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 72.200.098, se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación del Atlántico sobre las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en este Departamento.

Que, una vez revisados los documentos enviados por el representante legal, se encontró que la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, identificada con Nit.900-720.715 - 1 cumplió con lo preceptuado en el párrafo del artículo 12 del Decreto 427 de 1996, el cual establece que:

"Las personas jurídicas sin ánimo de lucro deberán presentar ante la autoridad que le compete la inspección, vigilancia y control, el certificado de registro respectivo expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de la inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegará copia de los estatutos. Las entidades de vigilancia y control desarrollarán mecanismos para que las obligaciones se puedan cumplir por correo".

Aportando así al despacho de la Subsecretaría de Participación Comunitaria, Certificado de Registro expedido por la Cámara de Comercio,



NIT: 898.102.700-1
Código Postal 800000
Código de Área 05-500

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionalciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(+) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

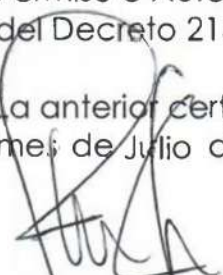


GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

Acta de constitución, Estatutos, Rut, Fotocopia de la Cédula y demás documentos requeridos por este despacho. Así mismo se expide la presente certificación, habiendo sufragado el interesado la estampilla correspondiente de referencia de pago 202300060593.

Que el presente certificado NO constituye licencia, Personería Jurídica, Permiso o Autorización de funcionamiento, de conformidad con el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

La anterior certificación se expide a solicitud de la entidad a los 10 días del mes de Julio de 2026.


JOSÉ ANTONIO LUQUE GEROSA

C.C. 72.002.788

Secretario del Interior Departamental

Proyecto: G. Álvarez – Prof. Universitario.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-080

Gobernación del Atlántico

atlantico.gov.co

• atencionciudadano@atlantico.gov.co
• (57)(5) 330 7103
• Calle 40 carreras 45 y 46 / Barranquilla - Colombia
Línea Gratuita: 01 8000 915 307

Estructura organización – Fundación Somos Colombia Avanza

Estructura Ejecutiva

La estructura ejecutiva de la Fundación Somos Colombia Avanza estará orientada al direccionamiento estratégico, la toma de decisiones, la representación institucional y el cumplimiento de su misión social. Estará conformada por la Asamblea General, la Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva o Representación Legal y las coordinaciones responsables de la formulación, gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos.

La Asamblea General será el máximo órgano de dirección de la Fundación; la Junta Directiva establecerá las orientaciones estratégicas, aprobará planes, programas y proyectos, y realizará seguimiento a la gestión institucional. La Dirección Ejecutiva o Representación Legal será responsable de liderar la operación de la entidad, gestionar alianzas y recursos, representar a la Fundación ante entidades públicas y privadas y garantizar el cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos de dirección.

De acuerdo con las necesidades de cada proyecto, podrán conformarse coordinaciones técnicas, sociales, territoriales, financieras, jurídicas, de comunicaciones, seguimiento y evaluación, integradas por profesionales idóneos y equipos interdisciplinarios.

Estructura Administrativa

La estructura administrativa de la Fundación Somos Colombia Avanza estará encargada de planear, organizar, coordinar y controlar los recursos humanos, técnicos, financieros, logísticos y documentales necesarios para el funcionamiento de la entidad y la adecuada ejecución de sus proyectos.

Esta estructura podrá estar conformada por:

- Dirección Administrativa.
- Coordinación de Proyectos.
- Área Financiera y Contable.
- Área Jurídica y Contractual.
- Área de Talento Humano.
- Área de Compras, Logística e Inventarios.
- Área de Comunicaciones.
- Área de Gestión Documental y Archivo.
- Área de Seguimiento, Evaluación y Control.

Web site: www.colombiaavanza.org - Email: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Dirección: Carrera 51B N. 80 – 58 Oficina 911 – Edificio Smart Office

Contacto: 3043414085

Barranquilla, Colombia

La Dirección Administrativa será responsable de coordinar los procesos internos, administrar los recursos, supervisar la ejecución presupuestal, realizar seguimiento a contratos y convenios, gestionar proveedores, organizar los soportes administrativos y financieros y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales, tributarias, contables y documentales de la Fundación.

La estructura administrativa podrá ajustarse de acuerdo con el tamaño, naturaleza, alcance y condiciones contractuales de cada proyecto, manteniendo la debida separación de funciones y los mecanismos de control interno.

Misión

La Fundación Somos Colombia Avanza es una entidad sin ánimo de lucro que impulsa el desarrollo integral de las personas, las comunidades y las organizaciones mediante el diseño, gestión, implementación y evaluación de proyectos y programas sociales, educativos, culturales, institucionales y territoriales.

Su actuación se fundamenta en principios éticos, morales, solidarios y de responsabilidad social, promoviendo el desarrollo personal, el fortalecimiento organizacional, la articulación institucional y la cooperación con entidades públicas, privadas, nacionales e internacionales, con el propósito de generar transformaciones positivas y mejorar la calidad de vida de las poblaciones beneficiarias.

Visión

Para el año 2030, la Fundación Somos Colombia Avanza será reconocida en el ámbito regional y nacional como una organización sólida, transparente y eficiente en la formulación y ejecución de proyectos, promotora de intervenciones sociales integrales que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas y comunidades.

Asimismo, será identificada como un aliado estratégico de entidades gubernamentales, organizaciones privadas, instituciones académicas, organismos humanitarios y agencias de cooperación nacional e internacional, destacándose por su capacidad técnica, administrativa, territorial y humana.

Política de conflictos de interés

La Fundación Somos Colombia Avanza reconoce que existe conflicto de interés cuando los intereses personales, familiares, económicos, profesionales o comerciales de un integrante de la organización pueden interferir, o aparentar interferir, con el cumplimiento imparcial de sus funciones y con los intereses institucionales.

Los miembros de la Asamblea General, Junta Directiva, directivos, trabajadores, contratistas, voluntarios y demás personas vinculadas a la Fundación deberán actuar con transparencia, objetividad, integridad, buena fe y responsabilidad en todas las decisiones relacionadas con la entidad.

Toda persona vinculada tendrá la obligación de declarar oportunamente cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, especialmente en procesos de contratación, selección de personal, adquisición de bienes y servicios, asignación de recursos, elección de proveedores, celebración de convenios o toma de decisiones institucionales.

Cuando se presente un conflicto de interés, la persona involucrada deberá abstenerse de participar en la discusión, evaluación, recomendación, aprobación o decisión correspondiente. La situación deberá quedar registrada en el acta, formato o documento institucional dispuesto para tal fin.

La Fundación no permitirá que sus recursos, información, relaciones institucionales, bienes o proyectos sean utilizados para obtener beneficios particulares indebidos. El incumplimiento de esta política podrá generar la adopción de medidas administrativas, contractuales, disciplinarias o legales, según corresponda.

Política de manejo de riesgos operativos y archivo de documentos

La Fundación Somos Colombia Avanza implementará mecanismos para identificar, analizar, prevenir, controlar y hacer seguimiento a los riesgos operativos que puedan afectar el cumplimiento de sus objetivos, la ejecución de sus proyectos, la administración de los recursos y la continuidad de sus actividades.

Se consideran riesgos operativos, entre otros, los relacionados con errores administrativos, incumplimientos contractuales, pérdida o uso inadecuado de recursos, fallas en los procesos de contratación, retrasos en cronogramas, deficiencias en la supervisión, pérdida de información, fraude, corrupción, conflictos de interés, fallas tecnológicas, accidentes laborales, afectaciones reputacionales y eventos externos que puedan alterar la ejecución de los proyectos.

Para su manejo, la Fundación deberá:

- Identificar los riesgos asociados a cada proceso y proyecto.
- Valorar su probabilidad de ocurrencia y su nivel de impacto.
- Establecer controles preventivos, correctivos y de seguimiento.
- Definir responsables para el tratamiento de cada riesgo.
- Mantener actualizada una matriz de riesgos.

Web site: www.colombiaavanza.org - Email: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Dirección: Carrera 51B N. 80 – 58 Oficina 911 – Edificio Smart Office

Contacto: 3043414085

Barranquilla, Colombia

- Realizar seguimiento periódico a los controles establecidos.
- Reportar oportunamente incidentes, desviaciones o posibles irregularidades.
- Adoptar planes de mejoramiento cuando se identifiquen fallas o debilidades.

En materia de gestión documental, la Fundación garantizará la adecuada producción, recepción, organización, clasificación, almacenamiento, consulta, conservación y disposición de los documentos físicos y electrónicos generados en el desarrollo de sus actividades.

Los documentos administrativos, financieros, contables, tributarios, contractuales, jurídicos, técnicos y de ejecución de proyectos deberán conservarse de manera ordenada, íntegra, segura y accesible, respetando los períodos de retención establecidos por la normatividad aplicable y por las obligaciones derivadas de contratos, convenios o fuentes de financiación.

La Fundación implementará controles de acceso, copias de seguridad, mecanismos de protección de datos, nomenclaturas documentales, inventarios de archivo y procedimientos para evitar la pérdida, alteración, destrucción o divulgación no autorizada de la información.

La eliminación de documentos únicamente podrá realizarse cuando haya finalizado el período de conservación correspondiente, exista autorización institucional y se garantice que no se encuentran vinculados a procesos administrativos, fiscales, judiciales, contractuales o de control.

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INEXISTENCIA DE EMBARGOS Y PROCESOS JUDICIALES O FISCALES



Yo, **ANWAR IVAN VARGAS MARIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **72200098**, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA**, entidad sin ánimo de lucro identificada con **NIT 900720715-1**, bajo la gravedad de juramento manifiesto que:

La **FUNDACIÓN SOMOS COLOMBIA AVANZA** no cuenta actualmente con embargos, procesos de embargo, medidas cautelares, procesos judiciales, fiscales, administrativos o de cobro promovidos por entidades públicas o privadas que puedan afectar su patrimonio, limitar su capacidad financiera o poner en riesgo los recursos aportados por las partes para la ejecución del convenio.

Asimismo, declaro que los recursos que sean recibidos para la ejecución del convenio serán administrados y destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto, de conformidad con las obligaciones pactadas, la normatividad aplicable y los principios de transparencia, responsabilidad y adecuada gestión de los recursos.

La presente declaración se expide bajo la gravedad de juramento, entendiéndose que la información aquí consignada es veraz y que cualquier falsedad u omisión dará lugar a las responsabilidades legales correspondientes.

Se firma en la ciudad de Barranquilla, a los 14 días del mes de Julio de 2026.

**COLOMBIA
AVANZA**

Atentamente,



ANWAR IVAN VARGAS MARIA

Cédula de ciudadanía No. 72200098

Representante legal - FSCA

3043414085

fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Web site: www.colombiaavanza.org - Email: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Dirección: Carrera 51B N. 80 – 58 Oficina 911 – Edificio Smart Office

Contacto: 3043414085

Barranquilla, Colombia

NOTARÍA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante La(El) Suscrita(o) Notaria(o) Once del
Círculo de Barranquilla Compareció:

VARGAS MARIA ANWAR IVAN

Identificado con C.C. 72200098

y declaró que el contenido del presente
documento es cierto y que la firma que
aquí aparece es suya. Autorizó el
tratamiento de sus datos personales al
ser verificada su identidad cotejando sus
huellas digitales y datos biográficos contra
la base de datos de la Registraduría
Nacional del Estado Civil.

Barranquilla, 2026-07-14 16:59:52



Documento: 13xusm



72200098-04042006

FIRMA DECLARANTE

Verifique estos datos ingresando a
www.notariaenlinea.com

GLORIA ELENA AGUDELO
NOTARIA ONCE DEL CÍRCULO DE BARRANQUILLA





Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

Sigla:

Nit: 900.720.715 - 1

Domicilio Principal: Barranquilla

INSCRIPCIÓN

Registro No.: 13.476

Fecha de registro: 14 de Marzo de 2014

Último año renovado: 2026

Fecha de renovación del registro: 30 de Marzo de 2026

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 51 B No 80 - 58 OF 911

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Teléfono comercial 1: 3043414085

Teléfono comercial 2: 3328666

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 63 No 41 - 63

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Correo electrónico de notificación: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

Teléfono para notificación 1: 3012719283

Teléfono para notificación 2: 3036768



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA NO AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Acta número 1 del 11/02/2014, del Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I, se constituyó la entidad: fundacion denominada FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

C E R T I F I C A

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DEL ATLANTICO

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: La entidad no se haya disuelta y su duración es indefinida QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La entidad tiene por objeto: La Organización tendrá como objeto principal impulsar, promover y fomentar actividades tendientes al desarrollo integral de la calidad de vida, la educación y la salud dentro de los principios universales de la eficiencia, eficacia y afectividad, así como la conservación del medio hacia un desarrollo sostenible, promover la protección del Medio Ambiente, sus fines específicos son la promoción y prevención de la salud, análisis, formulación y evaluación de planes, programas y proyectos, desarrollo y ejecución de obras civiles, promover y fomentar una cultura hacia la atención y prevención de problemas sociales, tales como la drogadicción, violencia, violencia intrafamiliar, maltrato infantil, conflictos familiares, prostitución, alcoholismo, delincuencia, homosexualismo; promover y fomentar actividades de todo tipo, encaminadas a la atención integral de la población de todo tipo, incluyendo vulnerable, desplazada, discapacitada, indigente, y sin ninguna clase de protección, sobre todo como prioridad la población infantil, madres cabeza de familia y de la tercera edad. Favorecer las relaciones para establecer convenios y/o contratos con entidades públicas y privadas del orden Nacional e internacional, para apoyar programas de desarrollo social; fomentar la cultura investigativa para desarrollar proyectos de desarrollo social; promover y apoyar el desarrollo del talento humano y las capacidades excepcionales de la

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

población, auspiciar y organizar eventos de tipo cultural y social, artístico y deportivo; apoyar y fomentar en la población una conciencia ecológica, realizar acciones en defensa del medio ambiente, fomentar la generación de empleos, apoyo directo a la pequeña, micro y mediana empresa; estimular e impulsar programas de emprendimiento en todos los niveles, apoyar programas y proyectos claros y viables para el desarrollo social, educativo, económico, cultural y ambiental de la población, aportando capital humano para trabajar en el bienestar de la gente, sin olvidar la atención integral de la población, garantizando su calidad de vida, invirtiendo en capital social, creando estilos de vida saludables y fomentando la participación ciudadana, generando mecanismos alternativos de resolución de conflictos con el fin de crear hechos de paz, servir de garante para la consecución de recursos nacionales o internacionales de cooperación internacional. Desarrollo de proyectos de resocialización para internos de las cárceles de Barranquilla Colombia y el mundo con base en el emprendimiento. Realizar convenios con entidades de educación formal, educación superior y educación para el trabajo y el desarrollo humano. Dar becas para estudios nacionales e internacionales. Constituir convenios con entidades de salud IPS EPS para el desarrollo de programas de prevención, promoción y atención en salud. Brindar la atención en servicios básicos y de emergencia. Comprar, vender y comercializar productos y mercancías que nos permitan desarrollar nuestra razón social. Para cumplir con el objetivo propuesto, la organización estará en capacidad de: a.- Promover estudios e investigaciones que aporten elementos que contribuyan a la modificación de estilos de vida saludables. b.- Diseñar, formular y ejecutar programas culturales, ambientales, y sociales para todo tipo de población. c.- Establecer y mantener un sistema de información sobre Programas y Servicios Sociales, para mejorar la calidad y las condiciones de vida de la comunidad necesitada en el intento de luchar contra la pobreza, la inequidad y la exclusión social. d.- Desarrollar programas productivos para la juventud, fortaleciendo la veeduría ciudadana y ejecutando proyectos que afiancen el concepto de solidaridad. e.- Fortalecer la formación empresarial en la población, en las organizaciones empresariales existentes o potenciales, con elementos básicos de gestión y desarrollo empresarial para facilitar y guiar el proceso de creación de empresas en las etapas de producción, procesamiento y comercialización de los productos, concertados con instituciones educativas de la región que contribuyan a la creación de la Cultura de la "Producción". f.- Desarrollar actividades de formación ciudadana a organizaciones sociales e instituciones en general, sobre la base del Estado, la Constitución, el Estado Social de Derecho y la Participación Ciudadana, elevando su nivel cultural, educativo, social y participativo, en la búsqueda de una comunidad de estado incluyente y transformador a través del aprendizaje, la acción y proyección humana. g. Gestionar a través de convenios nacionales o internacionales actividades encaminadas a promover un desarrollo sostenible e integral de la población objetivo de la Organización. h. Gestionar a través de convenios nacionales e internacionales actividades educativas que garanticen el desarrollo de la población. Dentro del objeto social se encuentran comprometidos todos los actos tendientes a cumplir con el mismo, o que se relacionan con este. Para realizar y facilitar el cumplimiento de sus objetivos, la Organización podrá realizar todos los negocios y contratos, operaciones o actos jurídicos con los sectores públicos y privados a nivel Nacional e Internacional y que considere necesarios o convenientes para sus fines de acuerdo a lo estipulado por la Junta Directiva. i. Realización, producción, dirección, presentación, grabación de contenidos audiovisuales, documentales y videos institucionales. Asesorías, consultorías y elaboración de estrategias mediáticas, en marketing



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

estratégico y marketing político. Desarrollo de congresos, capacitaciones, tutoras, ponencias, conferencias y seminarios en diferentes áreas del conocimiento. De igual manera elaboración de talleres en comunicación estratégica, comunicaciones, medios y periodismo. Asesoramiento académico y docencia técnica, para el desarrollo del talento humano, y universitaria para alumnos de pregrado y posgrado. Contratación con empresas del estado y privadas, para campanas y manejo de imagen institucional. Construcción de proyectos de responsabilidad social corporativa a individual, para empresas y personas naturales. Conformación de cedes y sucursales en Estados Unidos y otros países. Alianzas con multinacionales y medios comunicacionales en el exterior.

PATRIMONIO

VALOR DEL PATRIMONIO: \$1.000.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

ADMINISTRACIÓN: La junta directiva tendrá las siguientes atribuciones entre otras: Aceptar o repudiar, las donaciones o aportes que le hicieren a la Organización. Determinar la cuantía de las atribuciones permanentes del representante legal para celebrar operaciones que excedan de 50 salarios m.l.mv. Al mismo que facultarlo para adquirir, enajenar, o gravar bienes y derechos de la Organización, que sobrepasen dicha cuantía. Son funciones del presidente, las siguientes entre otras: Representar legalmente, judicialmente y extrajudicialmente a la Organización ante entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras en cumplimiento de estos estatutos. Firmar los cheques e conjunto con el tesorero.

Son funciones del vicepresidente entre otras: Asumir las funciones del presidente por el resto del periodo en caso de renuncia o ausencia definitiva y reemplazo en su ausencia temporal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 11/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I.

Cargo/Nombre

Identificación

Presidente.

Vargas Maria Anwar Ivan

CC 72200098

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 14/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2024 bajo el número 69.226 del libro I.

Cargo/Nombre

Identificación

Vicepresidente.

Vargas Suarez Antonio Carlos

CC 1042240284



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**

Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25

Recibo No. 13559534, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN.

Nombramiento realizado mediante Acta número 1 del 11/02/2014, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/03/2014 bajo el número 36.199 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vargas Maria Anwar Ivan	CC 72.200.098
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vargas Vargas Giselle Maria	CC 1.044.423.819

Nombramiento realizado mediante Acta número 5 del 14/02/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 12/03/2024 bajo el número 69.225 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Vargas Suarez Antonio Carlos	CC 1.042.240.284

Nombramiento realizado mediante Acta número 8 del 21/03/2025, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/04/2025 bajo el número 74.240 del libro I:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Diaz Montaña Brahian Gerardo	CC 1.075.265.713
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Polo Vargas Juan David	CC 1.047.036.523

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 7 del 10/12/2024, correspondiente a la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 11/12/2024 bajo el número 72.890 del libro I:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Cabrera Castaño Claudia Patricia	CC 22479628

REFORMAS DE ESTATUTOS

La entidad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	3	12/01/2021	Asamblea de Asociados	58.612	29/01/2021	I

C E R T I F I C A



Cámara de Comercio de Barranquilla
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.**
Fecha de expedición: 14/07/2026 - 08:55:25
Recibo No. 13559534, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: GLZ6FE7CFF
RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 9004

Actividad Secundaria Código CIIU: 5911

Otras Actividades 1 Código CIIU: 5912

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad hasta la fecha y hora de su expedición.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

ACTA REUNIÓN JUNTA DIRECTIVA FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA

En Barranquilla, a los 14 días del mes de julio de 2026, se reunieron los abajo firmantes, en calidad de miembros de la Junta Directiva de la Fundación Somos Colombia Avanza identificada con el NIT 900.720.715-1 y en virtud de las atribuciones legales establecidas en los estatutos de la Fundación y debidamente registrados ante la Cámara de Comercio del Atlántico, **AUTORIZAMOS** al representante legal de la Fundación Somos Colombia Avanza ANWAR IVAN VARGAS MARIA identificado con cedula de ciudadanía N° 72.200.098 para celebrar operaciones que excedan los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) en este caso para participar en el proceso de selección en la convocatoria para ***"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA"*** Así mismo queda facultado para suscribir el contrato en mención y adelantar su ejecución.

Se firman por quienes en ella intervinieron:



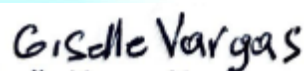
Anwar Iván Vargas María
72200098



Brabian Gerardo Díaz Montaña
1075265713



Antonio Carlos Vargas Suarez
1042240284



Giselle Vargas
Giselle Vargas Vargas
1044423819



Juan David Polo Vargas
1047036523

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

72200098

NUMERO

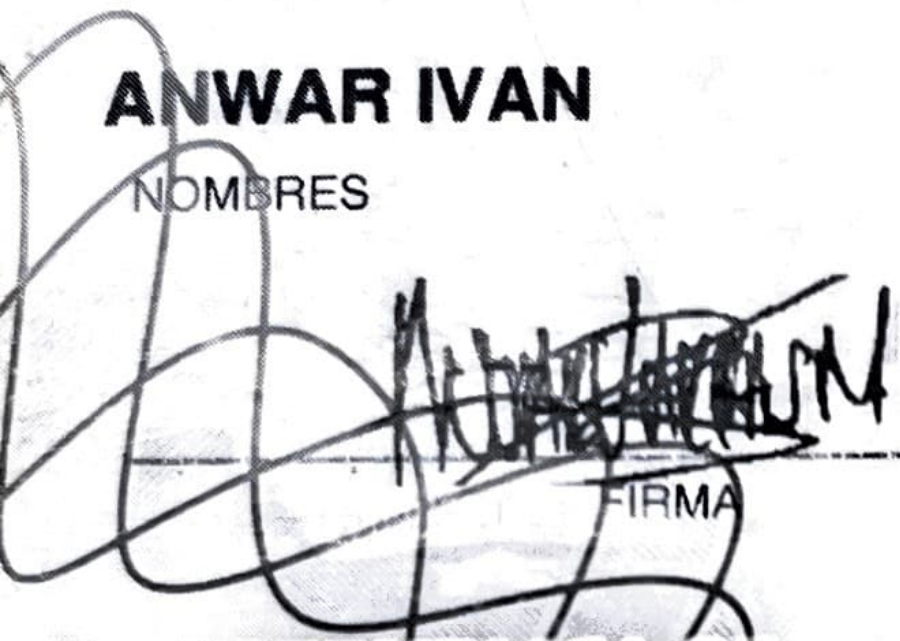
VARGAS MARIA

APELLIDOS

ANWAR IVAN

NOMBRES




FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

30-NOV-1973

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85

ESTATURA

O+

G.S. RH

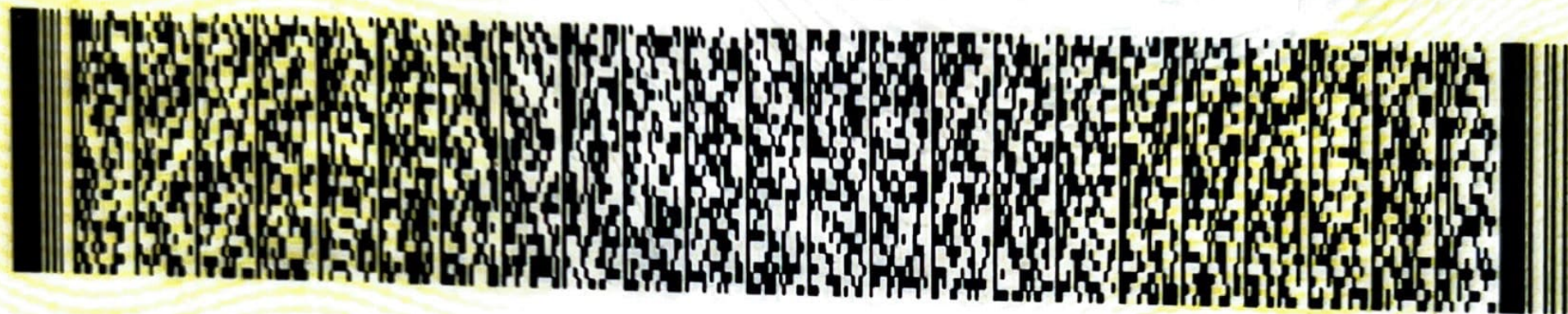
M

SEXO

31-AGO-1992 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-0300100-22106771-M-0072200098-20021108

0333502310E 01 127511311



BANCO COOMEVA S.A.

CERTIFICA QUE

El cliente **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA** identificado con NIT **NO. 900720715** tiene vínculos financieros con nuestra entidad, y es titular de la cuenta corriente No. **00080600527406** la cual se encuentra en estado **ACTIVA** presentando un saldo a la fecha de: \$ 473,500,130,00.

Se expide la presente certificación, por solicitud directa del interesado sin tachones, enmendaduras ni espacios en blanco, el día 15 de julio del año 2026.

Atentamente,

GISSELLA SOLANO GAME

Asesor de ventas Oficina Norte
Banco Coomeva S.A.

Barranquilla, 07 de julio de 2026

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La **FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA – FSCA**, identificada con NIT No. 900.720.715-1 durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Dada en Barranquilla a los siete (7) días del mes de julio de 2026.



Claudia Patricia Cabrera Castaño

Revisor Fiscal

T.P: 95898-T





Certificado No:

9557E51E6B79BF94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

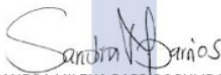
CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLAUDIA PATRICIA CABRERA CASTAÑO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 22479628 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 95898-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

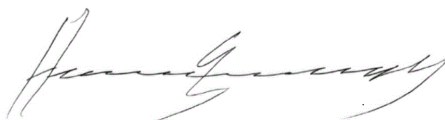
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 09:45:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72200098
Código de Verificación	72200098260714094520

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

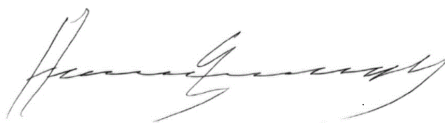
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de julio de 2026, a las 09:46:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007207151
Código de Verificación	9007207151260714094605

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299381150



PIB
09:48:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANWAR IVAN VARGAS MARIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72200098:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299381275



PIB
09:48:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SOMOS COLOMBIA AVANZA identificado(a) con NIT número 9007207151:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:50:08 AM horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **72200098**

Apellidos y Nombres: **VARGAS MARIA ANWAR IVAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/07/2026 09:52:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **72200098** y Nombre: **ANWAR IVAN VARGAS MARIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143797115** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA** **GOV.CO**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72200098 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 14/07/2026 09:56 AM



Código Verificación: **L5T3PKR2B7**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

FORMATO 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.*

Anwar Iván Vargas María identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de la Fundación Somos Colombia Avanza, manifiesto en mi nombre y en nombre de la Fundación Somos Colombia Avanza que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DISTRITO **DE SANTA MARTA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el convenio objeto del Proceso de Contratación Invitación Pública *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.*
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del DISTRITO **DE SANTA MARTA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA.*
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Invitación Pública *AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA*, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *16 días* del mes de *julio* de 2026.

Firma representante legal del Oferente



Anwar Iván Vargas María
Representante Legal FSCA
Documento de Identidad: 72200098

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:29 horas del 14/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72200098**, Apellidos y Nombres **VARGAS MARIA ANWAR IVAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcaldía de santa marta**, con NIT **891780009-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: 16 de junio de 2026

Señores

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La Ciudad

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del convenio, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del convenio, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la Invitación Pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto convenido de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso por invitación pública, así como los del convenio, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **EL DISTRITO**.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco las condiciones de la **INVITACIÓN PÚBLICA** en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del convenio y que cuento con las facultades para presentar la propuesta y comprometer el 10 % como mínimo.
4. Que, en caso de que se me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el acta de iniciación con **EL DISTRITO** y a terminar el convenio dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA**.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente —o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal— no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7. Que el proponente —ni los miembros que lo integran, si fuere el caso— no está(n) reportado(s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en el convenio, si este llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de riesgos que aparecen en el anexo respectivo y, en todo caso, que acepto la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el cronograma del proceso.
9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de las garantías exigidas en el pliego de condiciones.
10. Que leí cuidadosamente la Invitación Pública y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco todas las adendas expedidas a la Invitación Pública.
12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.
13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la **INVITACIÓN PÚBLICA**.
14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio —según aplique— está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y, en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio —según aplique—.
15. Que mi propuesta se resume así:

Información	Datos del proponente
Nombre completo del proponente	Fundación Somos Colombia Avanza
Cédula de ciudadanía o NIT	900720715-1
Representante legal	Anwar Iván Vargas María
País de origen del proponente	Colombia
Integrante 1	N.A
Identificación	N.A
Porcentaje de participación	N.A
Integrante 2	N.A
Identificación	N.A
Porcentaje de participación	N.A
Valor de la oferta	\$1.421.146.429

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman).

Información	Datos
PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	4 MESES
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	N.A
Aseguradora:	N.A
Valor:	\$0
Vigencia:	Desde: (día, mes, año) hasta: (día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de (_____) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso competitivo para celebrar Convenio de Asociación las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Cra 51 b # 80 - 58 Of 911

Ciudad: Barranquilla

Teléfono(s): 3043414085

Fax: N.A

Correo electrónico: fsomoscolombiaavanza@hotmail.com

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas, de conformidad con la Ley 1437 de 2011, en la siguiente dirección de correo:

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente: Fundación Somos Colombia Avanza

NIT: 900720715-1

Nombre del representante legal: Anwar Iván Vargas María

C.C. N.º: 72200098 de Barranquilla

FIRMA: _____



NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Anwar Iván Vargas María

Barranquilla, 16 de julio de 2026

Señores
SECRETARIA DE PROMOCIÓN SOCIAL
Alcaldía Distrital de Santa Marta
E.S.D

Asunto: Manifestación de interés para la **invitación pública para la suscripción de convenio de asociación art. 5° decreto 092 de 2017** con inversión del 30 % en el proyecto *“AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE ACTIVIDAD FISICA, DEPORTE Y RECREACION, PARA EL BIENESTAR DEL ADULTOS MAYORES 500+ 2025, EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA”*

Por medio de la presente, la **Fundación Somos Colombia Avanza** manifiesta su interés en participar como **inversionista/cofinanciador** del proyecto denominado **“Desarrollo de un programa integral de actividad física, deporte y recreación, para el bienestar de adultos mayores 500+ en el Distrito de Santa Marta”**, cuyo valor total asciende a **\$1.421.146.429**.

En este sentido, la Fundación expresa su **disposición para invertir el treinta por ciento (30 %)** del valor del proyecto, equivalente a **\$426.343.929**, en concordancia con su misión institucional orientada al bienestar social y al envejecimiento activo de la población adulta mayor.

Quedamos atentos para avanzar en los trámites técnicos, administrativos y jurídicos que se requieran. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional, reunión o requerimiento que permita profundizar en esta propuesta de inversión y articulación interinstitucional.

Atentamente,



Anwar Iván Vargar María
Representante Legal
Fundación Somos Colombia Avanza